



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Presidente

Diputado Santiago Creel Miranda

Año II

Jueves 30 de marzo de 2023

Sesión 20 Anexo A

Mesa Directiva

Presidente

Dip. Santiago Creel Miranda

Vicepresidentes

Dip. Karla Yuritzi Almazán Burgos

Dip. Noemí Berenice Luna Ayala

Dip. Marcela Guerra Castillo

Secretarios

Dip. Brenda Espinoza López

Dip. Saraí Núñez Cerón

Dip. Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel

Dip. María del Carmen Pinete Vargas

Dip. Magdalena del Socorro Núñez Monreal

Dip. Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz

Dip. Olga Luz Espinosa Morales

Junta de Coordinación Política

Presidente

Dip. Moisés Ignacio Mier Velasco
Coordinador del Grupo Parlamentario de
Morena

Coordinadores de los Grupos Parlamentarios

Dip. Jorge Romero Herrera
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

Dip. Rubén Ignacio Moreira Valdez
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Carlos Alberto Puente Salas
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Alberto Anaya Gutiérrez
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo

Dip. Jorge Álvarez Máynez
Coordinador del Grupo Parlamentario de
Movimiento Ciudadano

Dip. Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución Democrática



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Santiago Creel Miranda	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año II	Ciudad de México, jueves 30 de marzo de 2023	Sesión 20 Anexo A

SUMARIO

COMUNICACIONES OFICIALES

De la Secretaría de Educación Pública, con la que remite los informes de los programas destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa en los niveles de primera infancia, media superior, y superior, conforme a los recursos autorizados por el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023. . .	5
De la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, por medio de las cuales remite cuatro contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados y la Comisión Permanente:	
-Por el que se exhorta respetuosamente a todas las dependencias de los tres niveles de gobierno a implantar y cumplir las reformas y adiciones del Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco, relativo a los espacios cien por ciento libres de humo de tabaco y emisiones.	14
-Relativo a constituir e integrar un Instituto Metropolitano de Planeación como lo establece la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.	21

-Referente a que se ejecuten, en coordinación con el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, los programas de obras públicas para garantizar la seguridad de la población.	27
-Relativo a implementar y cumplir las reformas y adiciones del Reglamento de la Ley General para el Control de Tabaco, referentes a los espacios cien por ciento libres de humo de tabaco y emisiones.	30
De la Secretaría de Gobierno de Guanajuato, por las que remite cinco contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados y la Comisión Permanente, a saber:	
-Relativo a diseñar acciones de reforestación y conservación de especies, promover la educación ambiental intra y extra escolar, a fin de lograr mayor captación de agua, recargar los mantos acuíferos y crear conciencia sobre la interdependencia entre el consumo y uso racional del agua, la protección y el cuidado de los ecosistemas y la conservación de la biodiversidad.	31
-Para reforzar los controles de vigilancia, seguridad, revisión, ingreso y salida de visitas a los centros penitenciarios.	40
-Relativo a implementar acciones a fin de prevenir que los autos que se encuentran retenidos en los depósitos vehiculares se conviertan en un riesgo sanitario, entre otros.	46
-Relativo a adoptar esquemas que promuevan la certificación y acreditación de los establecimientos médicos que atienden pacientes con enfermedades metabólicas y lisosomales.	53
-Para implementar campañas entre la población sobre la resistencia a los antibióticos.	60

INICIATIVAS DE LOS CONGRESOS LOCALES

LEY DE AGUAS NACIONALES

Del Congreso de San Luis Potosí, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 24 de la Ley de Aguas Nacionales.	66
--	----



Oficio No. DGGEyET/141/2023

Ciudad de México a 14 de marzo de 2023

MÓNICA PÉREZ LÓPEZ
DIRECTORA GENERAL DE PRESUPUESTO
Y RECURSOS FINANCIEROS DE LA UAF
PRESENTE

En atención a su oficio DGPYRF.-10.2/722/2023, del pasado 21 de febrero, donde solicita el informe para fomentar la expansión de la oferta de educación básica, correspondiente al nivel de educación primera infancia, me permito expresarle lo siguiente:

- A) Establecimiento de mecanismos que permitan disminuir el rezago en el índice de cobertura en aquellas entidades que estén por debajo del promedio nacional.**
- a)** La Política Nacional de Educación Inicial (PNEI), publicada en el DOF el 18 de marzo de 2022, señala que la población menor de tres años de edad beneficiada en los servicios de atención infantil registrados por la Secretaría de Educación Pública (SEP), llega a 570 mil menores, lo que representa una cobertura de 8.7%
 - b)** Del total de menores atendidos en el país, el Programa Expansión de la Educación Inicial (PEEI) cubre a 47,051, el 8.25% de los 570 mil referidos por la PNEI. Es importante señalar que la entidad federativa de Querétaro, por decisión escrita de la autoridad educativa local, no participa en el PEEI.
 - c)** Entre los mecanismos que se aplican para disminuir el rezago, se citan los siguientes:
 - 1. Abrir a la población general los 194 centros de atención infantil (CAI), que solo atienden a niñas y niños de familias de trabajadores de la SEP** en el país. Considerando que cada centro tiene infraestructura para atender hasta 200 niñas y niños, se calcula que con esta opción se podrá ampliar la matrícula.
 - 2. Ampliar la modalidad no escolarizada "Visita a Hogares",** por la cual cada agente educativo atiende a 10 familias cada semana, con un promedio de 2 niños por familia. Estas familias se ubican en zonas de alta marginación y vulnerabilidad, tanto en áreas urbanas como rurales e indígenas. En la actualidad existen en el país 410 agentes educativos laborando bajo esta estrategia en 17 Entidades Federativas. Por ser de bajo costo tanto en cuanto pago a personal como en material, y no se requiere inversión en infraestructura física, se considera una opción muy viable para ampliar la cobertura a las 14 Entidades Federativas que no implementan esta estrategia.
 - 3. Incrementar el número de "Centros Comunitarios de Atención a la Primera Infancia (CCAPI)",** modalidad no escolarizada mediante el cual un agente educativo atiende un promedio de 20 niñas y niños al día. En la actualidad el PEEI cuenta con 137 CCAPI en 22 entidades, se considera

también una opción pertinente de ampliación de la cobertura, si se logra que en las 9 Entidades Federativas restantes se establezca por lo menos un CCAPI.

- 4. Las dos modalidades no escolarizadas mencionadas (Visita a Hogares y CCAPI), son las más efectivas en cuanto a costos**, dado que para los CCAPI se involucra a la Autoridad Municipal con la aportación de espacios adecuados y las condiciones necesarias para establecer un CCAPI. En relación con la Estrategia de Visitas a Hogares el Programa solo aporta un apoyo económico para los agentes comunitarios y los recursos didácticos para realizar las actividades de aprendizaje con las niñas, niños y sus familias.

B) Estructura del programa destinado a fomentar la expansión de la oferta educativa, su distribución y metas de mediano y largo plazo.

- a) El Programa Expansión de la Educación Inicial tiene la siguiente estructura:**
 1. Está adscrito a la Subsecretaría de Educación Básica, dentro de la Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial, UR310.
 2. Cuenta con Reglas de Operación, y la clave presupuestal S312.
 3. Opera en 31 entidades federativas, a excepción de Querétaro.
 4. A nivel federal lo opera una coordinación nacional, integrada en 2023 por una responsable del Programa, cuatro personas adscritas al seguimiento técnico-pedagógico, y cuatro personas adscritas al seguimiento financiero.
 5. A nivel de cada entidad federativa existe una coordinación local responsable de la operación del programa, con una estructura de personal variable, pero que en general se integra por la o el responsable local del PEEI, la coordinación de la modalidad escolarizada, la coordinación de la modalidad no escolarizada y un enlace financiero.
- b) El recurso presupuestal autorizado por la H. Cámara de Diputados para la implementación del PEEI en 2023 fue de \$761,705,703.83 (Setecientos sesenta y un millones, setecientos cinco mil setecientos tres pesos 00/100 M.N.) y se distribuye a las 31 entidades federativas de acuerdo con la cobertura en niñas y niños, de centros de educación y al número total de agentes educativos que reportan.**
 1. Se incluye el 1.5% del presupuesto transferido para gastos de operación local de cada entidad federativa.
- c) El PEEI transfiere recursos a las 31 entidades federativas participantes, con los que se apoyó la operación en 2022 de: 194 Centros de Atención Infantil (CAI), bajo la modalidad de educación escolarizada, donde se atienden a 20,679 niñas y niños; y en la que laboran 10,024 agentes educativos (se incluye docentes, asistentes, médicos, nutriólogos, entre otros).**



- d) En la estrategia de educación no escolarizada "Visitas a Hogares", se atendieron en 2022 a 6,291 niños, 200 madres embarazadas y 6,280 familias, por parte de 420 agentes educativos, que operan en 17 entidades federativas.
- e) En la estrategia de educación no escolarizada "Centros Comunitarios de Atención a la Primera Infancia" (CCAPI), se apoyó en 2022 a 137 centros con una matrícula de 4,611 niñas y niños; los cuales también reciben alimentación por parte del PEEI. Como cada CCAPI es atendido por un agente educativo, se tienen 137 agentes educativos que participan en esta modalidad.
- f) El PEEI también apoya con recursos económicos la capacitación de sus figuras educativas, que en general (incluidas todas las modalidades), representaron en 2022, un total de 9,168.
- g) De igual manera, y dentro de la modalidad no escolarizada, se encuentran 88 centros de desarrollo infantil (CENDI) en proceso de regularización, que atienden a 16,114 niñas y niños. Esta modalidad opera en 13 entidades federativas.
- h) En relación con las metas de mediano y largo plazo:
 1. Por indicaciones de la Subsecretaría de Educación Básica, la Dirección General de Desarrollo Curricular se encuentra desarrollando el Plan de Implementación de la Política de Educación Inicial, que habrá de incluir la proyección de las metas de mediano y largo plazo.
 2. Dicha proyección depende también de la suficiencia presupuestal que se autorice en los siguientes ciclos fiscales, así como de la concurrencia de esfuerzos y aportación de recursos de las autoridades educativas locales y municipales.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

JOSÉ EMILIO MEJÍA MATEOS
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN
ESCOLAR Y ENFOQUE TERRITORIAL

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



**DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
ESCOLAR Y ENFOQUE
TERRITORIAL, SEP**

Atención al Volante: CSOE-2023-000140

C.c.e.p. **Martha Velda Hernández Moreno**. Subsecretaría de Educación Básica.
Edgar Yesid Sierra Soler. Director de Área.
Eva Triana Juárez. Coordinación Nacional del PEEI y PRONI.
Francisco Javier Moreno Barrera. Subdirector de Área.

JEMM/FJMB/ETJ/EYSS

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y RECURSOS FINANCIEROS
OFICINA DE PARTES

3141

CG

15 MAR 2023

RECIDIDO

HORA 9:25

NOMBRE Vero





Oficio CSPA/0193/2023

Ciudad de México, a 14 de marzo de 2023

MÓNICA PÉREZ LÓPEZ
DIRECTORA GENERAL DE PRESUPUESTO Y
RECURSOS FINANCIEROS EN LA SEP
PRESENTE

Me refiero al Oficio no. DGPYRF.-10.2/721/2023, relativo al informe de los programas destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa a que hace referencia el artículo 37, primer y segundo párrafo, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2023 (DPEF 2023), el cual establece lo siguiente:

“Los programas de la Secretaría de Educación Pública, destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa Primera Infancia, Media Superior y Superior, establecerán mecanismos que permitan disminuir el rezago en el índice de cobertura en aquellas entidades federativas que estén por debajo del promedio nacional.

La Secretaría de Educación Pública deberá informar a la Cámara de Diputados, sobre la estructura de los programas destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa a los que hace referencia el párrafo anterior, su distribución y metas de mediano y largo plazo, a más tardar el 31 de marzo.”

Al respecto, se informa que el programa presupuestal U079 “Expansión de la Educación Media Superior y Superior” en el nivel medio superior, para los ejercicios fiscales 2022 y 2023, no tuvo presupuesto autorizado para su operación, por lo que no se cuenta con información a reportar.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



Maria Alejandra Carreón Capuchino

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE

MARÍA ALEJANDRA CARREÓN CAPUCHINO
COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
MACC/MGDC

c.c.p. Nora Ruvalcaba Cámez. - Subsecretaría de Educación Media Superior
Edgar Castañeda Zaragoza. - Director de Subsidios y Presupuesto a Planteles y ODES de la SEMS





Ciudad de México, a 06 de marzo de 2023

Oficio Núm. 500/103/2023.-0232

Asunto: Informe para fomentar la Expansión de la oferta educativa de educación superior. Expdte. 258

MÓNICA PÉREZ LÓPEZ
DIRECTORA GENERAL DE PRESUPUESTO Y
RECURSOS FINANCIEROS
PRESENTE

Me refiero al oficio **DGPYRF. -10.2/720/2023** de fecha 21 de febrero de año en curso, mediante el cual se solicita a esta Coordinación Técnica Administrativa (CTA, remita el **Informe para fomentar la expansión de la oferta educativa de educación superior** con el objeto de dar cumplimiento a la disposición del artículo 37, primer y segundo párrafos del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2023 (DPEF2023), que a continuación se cita:

"Los programas de la Secretaría de Educación Pública, destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa Primera Infancia, Media Superior y Superior, establecerán mecanismos que permitan disminuir el rezago en el índice de cobertura en aquellas entidades federativas que estén por debajo del promedio nacional.

La Secretaría de Educación Pública deberá informar a la Cámara de Diputados, sobre la estructura de los programas destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa a los que hace referencia el párrafo anterior, su distribución y metas de mediano y largo plazo, a más tardar el 31 de marzo."

Al respecto, envío adjunto al presente, Anexo el Informe que da atención al artículo 37 del DPEF 2023 y que se elaboró en la Coordinación de Planeación, Evaluación y Estadística (CPEE); área adscrita a esta Subsecretaría de Educación Superior designada para operar el Pp. U079 Programa presupuestario (Pp.) **U079 "Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior"** con motivo de la obligatoriedad y gratuidad en el tipo superior.

Al agradecer la atención que brinde al presente, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial y atento saludo.

ATENTAMENTE
LA COORDINADORA TÉCNICA
ADMINISTRATIVA DE LA SES

EVANGELINA DE LUNA ZERMEÑO

C.c.p.: **Francisco Luciano Concheiro Bórquez**. -Subsecretario de Educación Superior. - Presente.
Héctor Ramírez del Rezo. -Coordinador de Planeación, Evaluación y Estadística. -Presente
Anabel Córdoba Téllez. - Coordinadora Administrativa en la SES. - Presente.



SEP
SUBSECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

SEP DIR. GRAL. DE PRESUPUESTO Y RECURSOS FINANCIEROS OFICIALÍA DE PARTES	
CG	2782
☆	50142
07 MAR 2023	
RECIBIDO	
HORA	12:50 Dec.
NOMBRE	OAS MPEL
RECIBO	0 7/3/23





ANEXO
Oficio Núm. 500/103/2023.-0000

INFORME SOBRE LO DISPUESTO EN EL PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFOS DEL
ARTÍCULO 37 DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA
EL EJERCICIO FISCAL 2023





INFORME SOBRE LO DISPUESTO EN EL PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 37 DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

“Los programas de la Secretaría de Educación Pública, destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa Primera Infancia, Media Superior y Superior, establecerán mecanismos que permitan disminuir el rezago en el índice de cobertura en aquellas entidades federativas que estén por debajo del promedio nacional.

La Secretaría de Educación Pública deberá informar a la Cámara de Diputados, sobre la estructura de los programas destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa a los que hace referencia el párrafo anterior, su distribución y metas de mediano y largo plazo, a más tardar el 31 de marzo.”

En tanto se autoriza la creación del Fondo Federal Especial para la Obligatoriedad y Gratuidad de la Educación Superior, en los términos señalados en el Décimo Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2019, en la estructura programática del Ramo 11 del Presupuesto de Egresos de la Federación, el Programa Presupuestario U079 “Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior”, en su vertiente para el tipo superior, es el único instrumento presupuestario disponible para orientar la asignación y el ejercicio de los recursos públicos federales para impulsar acciones en favor de la obligatoriedad y gratuidad de la educación superior, lo cual se prevé a través de la asignación de subsidios y apoyos a proyectos concursables de las instituciones públicas de educación superior que cumplan los siguientes objetivos:

- a) Incrementar la matrícula, de manera significativa, a partir del ciclo 2023-2024, en programas de técnico superior universitario, profesional asociado y licenciatura en beneficio de población históricamente excluida (principalmente población indígena, afroamericana o con discapacidad);
- b) Incrementar la matrícula, a partir del ciclo 2023-2024, en zonas de alta demanda no atendida, con desequilibrios graves en tasas de absorción o con altos niveles de abandono escolar;
- c) Apoyar el desarrollo de oferta educativa del tipo superior, vinculada a proyectos estratégicos del gobierno federal;
- d) Apoyar proyectos que garanticen la gratuidad de los servicios de educación superior en beneficio de estudiantes que provienen de hogares de bajos niveles de ingresos económicos y
- e) Apoyar proyectos académicos que atiendan las causas del abandono escolar y que se incrementaron a causa de la pandemia por COVID-19.

La asignación de recursos a través del Programa Presupuestario U079 “Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior”, se justifica en términos de los objetivos y las metas establecidas en el Programa Sectorial de Educación 2020-2024.

Por lo anterior y con el objeto de enfrentar los retos de la Educación Superior en México, en materia de cobertura, equidad e inclusión, la SEP orientará los objetivos del Programa Expansión de la Educación Media Superior y Superior (U079), en su vertiente para el tipo superior, para apoyar la política de incremento de la matrícula y la cobertura en programas de educación superior, mejorando la distribución territorial de la oferta educativa, en condiciones de equidad e inclusión social, así como avanzar gradualmente en la gratuidad de los servicios educativos que ofrecen las IPES, en los términos planteados por la reforma al artículo 3o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la LGES.





El monto de recursos públicos federales disponibles autorizados para el Programa Presupuestario U079 "Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior", para el tipo superior, que serán asignados para avanzar en el cumplimiento gradual de la obligatoriedad y gratuidad de la educación superior a partir del presente ejercicio fiscal, se distribuirán de la siguiente forma:

- Al menos el 96% del presupuesto total autorizado será el subsidio distribuible.
- El 60% de este subsidio se destinará al apoyo de proyectos en favor de la obligatoriedad de la educación superior; y el 40% restante para apoyar proyectos en favor de la gratuidad de la educación superior. Dicha proporción podrá variar en función de los proyectos que se reciban en el marco de los siguientes apoyos económicos:

A. Incremento de matrícula y diversificación de la oferta educativa. Proyectos de construcción o de equipamiento, los cuales deberán considerar un diagnóstico de necesidades de ampliación y mejoramiento de espacios educativos, necesarios para incrementar y diversificar la oferta educativa, presentándose en cualquiera de las siguientes modalidades de apoyo:

Modalidad 1. Para la creación de nuevas escuelas, unidades académicas o unidades foráneas. El objetivo de esta modalidad es apoyar los proyectos de construcción (obra) que se desarrollen en un Municipio diferente a aquel o aquellos en los que en la actualidad imparta estudios de nivel superior, la institución de que se trate.

Modalidad 2. Para la creación de nuevos programas educativos (diversificación de la oferta educativa) o incremento de matrícula de programas que aún no cuentan con una generación de egresados. El objetivo de esta modalidad es apoyar con recursos para la construcción (obra) o equipamiento de proyectos consistentes en creación de nuevos programas de Técnico Superior Universitario (TSU), Profesional Asociado y Licenciatura en cualquier modalidad educativa (escolarizada, no escolarizada, mixta y dual).

Modalidad 3. Para el equipamiento de infraestructura educativa. Esta modalidad tiene como objetivo apoyar los proyectos de equipamiento en las escuelas de las IPES ya existentes, cuya matrícula pueda incrementarse con base en la demanda que esté plenamente justificada.

Los proyectos deberán incluir, de manera clara, una previsión del número del nuevo estudiantado que se incorporará en los ciclos escolares 2023-2024 y 2024-2025 en los programas educativos para los que se solicita el apoyo, siendo el valor del ciclo 2024-2025 el que se considerará como meta académica del proyecto. Se entiende por nuevo estudiantado al crecimiento de matrícula que presenta el programa educativo con respecto al ciclo inmediato anterior.

Podrán participar las IPES a cargo de las SES que ofrecen los servicios educativos, en las Entidades Federativas con tasa bruta de cobertura en educación superior menor al 38.7% (15 Entidades Federativas) en el ciclo escolar 2021-2022.

B. Gratuidad de los servicios educativos. Apoyos económicos para la gratuidad de los servicios educativos en las Escuelas Normales Públicas y Universidades Interculturales, los cuales cubrirán los ingresos por conceptos de inscripción, reinscripción y cuotas que dejarán de percibir éstas, al establecerse la gratuidad de los servicios educativos que señala el artículo 3o Constitucional y la Ley General de Educación Superior.

Las escuelas normales y universidades interculturales que deseen participar para recibir estos apoyos deberán contar con el monto de recursos que, por concepto de inscripción, reinscripción y/o cuotas, generó la institución como ingresos propios en el ejercicio fiscal 2022, así como copia del o los estados financieros, o del o los documentos oficiales que comprueben fehacientemente dichos montos de ingresos. Adicionalmente, deberá incluir las metas de la población escolar por beneficiar, que permitan evaluar los





resultados del apoyo solicitado y un proyecto que incida en la mejora de la trayectoria académica de los estudiantes y que será desarrollado con el recurso solicitado.

Para el caso de las escuelas normales y universidades interculturales beneficiadas con recursos en el año fiscal 2022, en esta vertiente, le será asignado el mismo recurso que en dicho ejercicio fiscal, considerando los incrementos de precios, con base en la tasa de inflación estimada por la SHCP en el Marco Macroeconómico 2022-2023 de los Criterios de Política Económica del ejercicio 2023. La asignación para apoyo a la gratuidad estará sujeta al cumplimiento del ejercicio y seguimiento del recurso asignado en el 2022, de acuerdo con los numerales XIV y XV, establecidos en los Criterios Generales para la Distribución de los Recursos Autorizados al Programa Presupuestario U079 "Programa de Expansión de La Educación Media Superior y Superior" (Tipo Superior), año 2022; así como a la manifestación oficial por escrito, del interés por continuar con la asignación de estos apoyos en el año fiscal 2023, la cual deberá incluir las metas de la población escolar por beneficiar, que permitan evaluar los resultados del apoyo solicitado y un proyecto que incida en la mejora de la trayectoria académica de los estudiantes y que será desarrollado con el recurso solicitado.

C. Continuidad Educativa. Proyectos académicos que apoyen la permanencia y continuidad escolar de estudiantes en IPES con altas tasas de abandono escolar en los tres últimos ciclos escolares.

Presentar un proyecto académico que tenga por objeto contribuir a la reducción del abandono escolar y el incremento significativo de la permanencia de estudiantes inscritos para el próximo ciclo escolar 2023-2024, el cual deberá incorporar un diagnóstico de la magnitud y de las principales causas de abandono en la Institución; asimismo, se deberá precisar cómo se considera que el proyecto referido impactará en la reducción o eliminación del abandono escolar y la previsión en el incremento de matrícula de la institución.

Pueden participar las IPES que preste servicios de educación superior en los niveles de técnico superior universitario o profesional asociado y/o Licenciatura en las modalidades escolarizada, no escolarizada, mixta o dual y que su tasa de abandono se haya incrementado en los últimos tres ciclos escolares disponibles, de acuerdo con la información estadística oficial, formato 911 de educación superior.

Metas del Programa

Se establece como meta para el Programa, el crecimiento bianual de Tasa bruta de escolarización en nivel superior de la población en los primeros cuatro deciles de ingreso, buscando dos impactos directos, el incremento a la absorción de los egresados de educación media superior con bachillerato concluido y la reducción del coeficiente de variación de las tasas brutas de cobertura en educación superior entre Entidades Federativas y grupos de población vulnerable o históricamente excluidos.

Metas de la Tasa bruta de escolarización en nivel superior de la población en los primeros cuatro deciles de ingresos 2023-2024 y recursos financieros requeridos 2023-2024

Año	Tasa bruta de escolarización en nivel superior de la población en los primeros cuatro deciles de ingresos	Recursos Financieros Asignados/necesarios (Millones de pesos)
2022	33.6%	452.96
2023	ND	795,10
2024	37.5%	5,844.00

El cumplimiento de las metas está sujeto a la asignación de recursos anuales.





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PROCURADURÍA FISCAL
SUBPROCURADURÍA DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE LEGISLACION, CONSULTA Y FIDEICOMISOS



54



Ciudad de México, a 15 de marzo de 2023.

OFICIO: SAF/PF/SLC/SALCF/123/2023

VOLANTE: OFS230001479

FOLIOS: 10983 y 25771

NÚMERO: 138

ASUNTO: El que se indica.

LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE
LEGISLATIVO EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

Se hace referencia a su oficio SG/DGJyEL/PA/DIP/0023.1/2023, mediante el cual remitió el diverso D.G.P.L. 65-II-4-1700, suscrito por la Secretaría de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, a través del cual se hace del conocimiento que fue aprobado el Punto de Acuerdo que se indica a continuación, con la solicitud de enviar a esa dependencia, la información necesaria para atender dicho planteamiento, o en su caso, la relativa a las acciones que estime procedente realizar esta Secretaría de Administración y Finanzas.

PUNTO DE ACUERDO

"Único.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a todas las dependencias de los tres niveles de gobierno a implantar y cumplir las reformas y adiciones del Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco, relativo a los espacios 100 por ciento libres de humo de tabaco y emisiones, publicadas en el Diario Oficial de Federación el 16 de diciembre de 2022."(sic)

Sobre el particular, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93, fracción XXI, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, esta Unidad Administrativa remite copia del oficio SAF/DGAyF/0865/2023, suscrito por el Director General de Administración y Finanzas, por medio del cual se realizó pronunciamiento en relación a la atención brindada al Punto de Acuerdo que nos ocupa.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SUBPROCURADOR DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA.

LIC. JOSÉ MANUEL CALVA MERINO

C.c.c.e.p. LIC. SALVADOR JUÁREZ GALICIA, Procurador Fiscal. ccpprocu@finanzas.cdmx.gob.mx
LIC. ANTONIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos e Inmobiliarios. magutierrezm@finanzas.cdmx.gob.mx
LIC. JORGE RAMÓN DÍAZ MARTÍNEZ, Jefe de Unidad Departamental de Seguimiento a lo Consultivo. jdiazm@finanzas.cdmx.gob.mx
LIC. JESÚS RICARDO FUENTES GÓMEZ, Director General de Enlace y Relaciones con el Congreso. rfuentes@finanzas.cdmx.gob.mx

HERG/FPS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

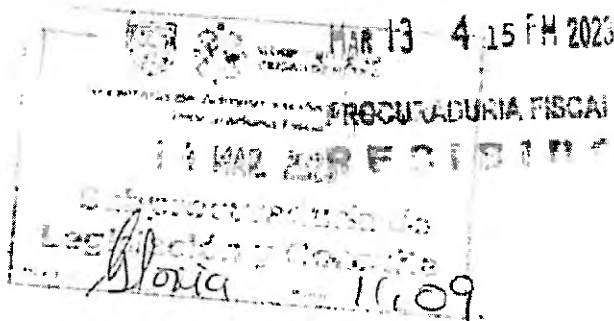
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

25771



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

Ciudad de México, a 13 de marzo de 2023
SAF/DGAYF/0865/2023



LIC. JOSÉ MANUEL CALVA MERINO
SUBPROCURADOR DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA
PRESENTE

En atención a su oficio SAF/PF/SLC/SALCF/099/2023, de fecha 07 de marzo del año en curso, mediante el cual hace referencia al oficio SG/DGJyEL/PA/DIP/0023.1/2023 de fecha 02 de febrero del presente año, en donde el Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, remitió el diverso D.G.P.L. 65-II-4-1700 del 24 de enero del 2023, suscrito por la Secretaría de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, a través del cual hacen de conocimiento que fue aprobado el punto de acuerdo que se indica a continuación, con la solicitud de enviar a esa dependencia, la información necesaria para atender dicho planteamiento, o en su caso, la relativa a las acciones que estime procedente realizar esta Secretaría de Administración y Finanzas.

PUNTO DE ACUERDO.

"Único. - La comisión permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a todas las dependencias de los tres niveles de gobierno a implantar y cumplir las reformas y adiciones del Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco, relativo a los espacios 100 por ciento libres de humo de tabaco y emisiones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2022." (sic).

Al respecto, me permito informarle que esta Secretaría en apego a lo establecido en las modificaciones realizadas al Reglamento de la Ley General para el control del Tabaco, publicadas el pasado 16 de diciembre del 2022 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), desarrolló las acciones que a continuación se describen:

- ✓ Difusión mediante carteles informativos, en las entradas principales y salidas de los diferentes inmuebles propiedad y/o a cargo de esta Secretaría, de prohibición de consumo o encendido de cualquier producto de tabaco o nicotina
- ✓ Sensibilización mediante el diálogo con las personas trabajadoras de esta Secretaría y visitantes consumidores de productos de tabaco y nicotina.
- ✓ Retiro de ceniceros de espacios públicos.

Av. Viaducto 515, piso 9
Col. Granjas México, Alcaldía Iztacalco
C.P. 08400, Ciudad de México
Tel. 5557169150 Ext. 1273

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Se anexa evidencia fotográfica.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

L.C. JOSÉ MARÍA CASTAÑEDA LOZANO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y FINANZAS

C.c.e.p. MTRA. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR. - Secretaria de Administración y Finanzas. - legonzalez@finanzas.cdmx.gob.mx

C/G: 05958
DGAyF/nahm*

Av. Viaducto 515, piso 9
Col. Granjas México, Alcaldía Iztacalco
C.P. 08400, Ciudad de México
Tel. 5557169150 Ext. 1273

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



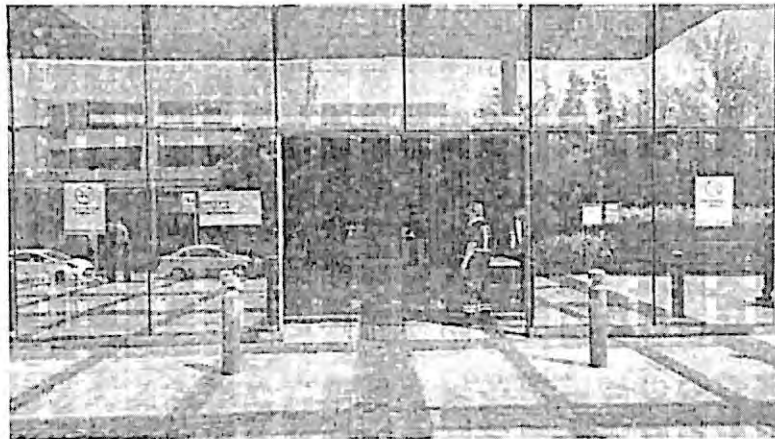
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

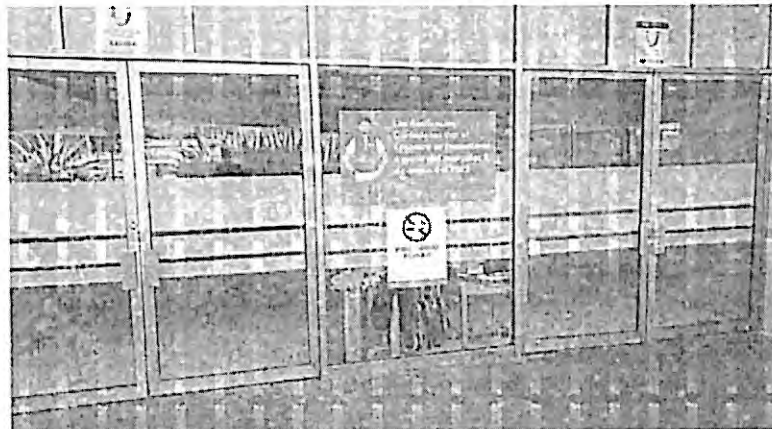


SEÑALIZACIÓN “PROHIBIDO FUMAR” EN INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VIADUCTO # 515



SECTOR CENTRAL



Av. Viaducto 515, piso 9
Col. Granjas México, Alcaldía Iztacalco
C.P. 08400, Ciudad de México
Tel. 5557169150 Ext 1273

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



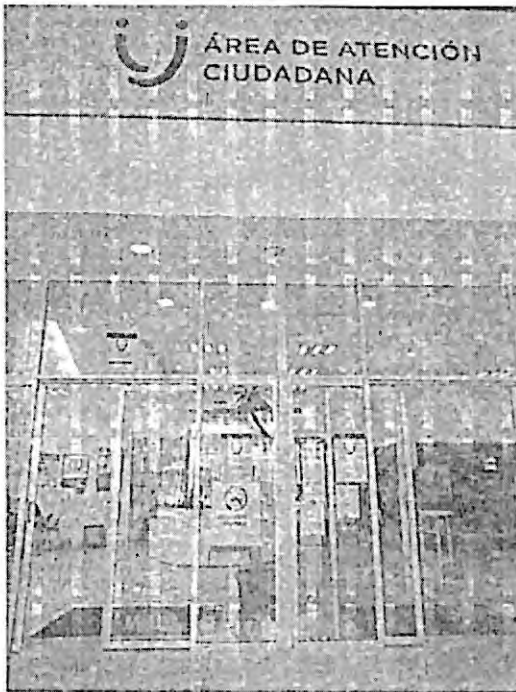
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS

SAN BORJA



CORUÑA



Av. Viaducto 515, piso 9
Col. Granjas México, Alcaldía Iztacalco
C.P. 08400, Ciudad de México
Tel. 5557169150 Ext. 1273

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

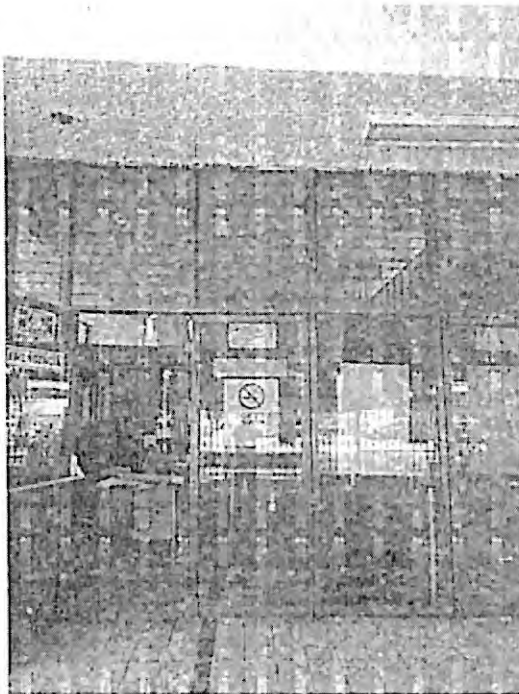


GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



CENTRO MÉDICO



SAN LÁZARO



Av. Viaducto 515, piso 9
Col. Granjas México, Alcaldía Iztacalco
C.P. 08400, Ciudad de México
Tel. 5557169150 Ext. 1273

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MINA



TEZONTLE



Av. Vía ducto 515, piso 5
Col. Granjas México, Alcaldía Iztacalco
C.P. 08400, Ciudad de México
Tel: 5557169150 Ext. 1273

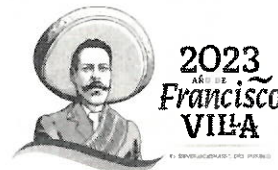
CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

17 MAR. 2023

DIRECCIÓN GENERAL
JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO

RECIBIDO HORA 13:46

93



Ciudad de México a 16 de marzo de 2023

AT/SP/ 161 /2023

LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E.

En atención a su oficio número SG/DGJYEL/PA/DIP/00082.1/2022, relacionado con el PUNTO DE ACUERDO de urgente y obvia resolución en el que se resolvió lo siguiente:

"Único.- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta a las Entidades Federativas y a los municipios en cuyos territorios se identifiquen una o más zonas metropolitanas para que construyan e integren un Instituto Metropolitano de Planeación, como lo establece la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano". Oficio DGPL 65II-3-1363.

Por instrucciones de la Mtra. Alfa Eliana González Magallanes, Alcaldesa de Tlalpan y, de conformidad con las funciones establecidas en el Manual Administrativo de la Alcaldía de Tlalpan, esta Secretaría Particular a mi cargo, tiene a bien dar respuesta a lo solicitado en el exhorto que nos ocupa. Por lo anterior, me permito anexar copia simple del oficio AT/DGAJG/188 BIS/2023, suscrito por el Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, en donde informa que, en principio, se deberá prever la revisión de las capacidades institucionales y administrativas de los gobiernos locales para la solución de problemas de su competencia, en virtud de la responsabilidad delegada en Comisiones, en el entendido de que los gobiernos estatales y locales guardan una relación jerárquica y de dependencia para con el Gobierno Federal creándose así, una ruta de autoridad jerárquica, esto con la finalidad de crear una legislación en materia de zonas metropolitanas a través de un documento técnico que exprese las previsiones para la organización y desarrollo de cada uno de los ayuntamientos.

Esto, propicia el hecho de que el Ordenamiento Territorial tenga como finalidad articular, estructurar y complementar un mecanismo de gestión integrador para la adopción de decisiones concertadas. Por lo tanto, es una herramienta técnico-política que sustenta la decisión de las competencias otorgadas por Ley, haciéndolo un mecanismo estructurante del conjunto de funciones definidas por el Estado. Así, y de conformidad con el artículo 15 de la Constitución Política de la Ciudad de México, los programas de ordenamiento territorial de las alcaldías serán formulados por éstas, con base en los lineamientos que establezca el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva.

De lo anterior, se advierte que la zonificación no puede modificarse salvo en el marco de la actualización de los Planes de Desarrollo Urbano, toda vez que el Programa General de Ordenamiento Territorial se sujeta al Plan General de Desarrollo, que tiene el carácter de ley y que es elaborado por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva con la participación de la administración pública de la ciudad, las alcaldías y la sociedad.

De este modo y, conforme a lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbanos; 2, fracción X, 7, 14 y 15, fracciones IX y XV, 33, 34, fracciones II y III, y 61 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, se sugiere dar intervención a la Subsecretaría de Coordinación Metropolitana y Enlace Gubernamental. Esta Instancia tiene entre sus funciones la de planear y coordinar las relaciones institucionales de las alcaldías de la Ciudad de México con los municipios de la Zona Metropolitana, así como implementar acciones para la creación de fondos orientados al desarrollo, capacitación y, promover la organización de foros y eventos para la integración de propuestas en materia de coordinación metropolitana. Asimismo y, de acuerdo con la Ley de Desarrollo Metropolitano, tiene por objeto fomentar el desarrollo armónico y sustentable en materia de habilidad, movilidad y calidad de vida, a través de una adecuada coordinación entre los diferentes órdenes de gobierno que interactúan en las áreas metropolitanas de la Ciudad de México y su vinculación con la Zona Metropolitana del Valle de México.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Mtra. Sandra Zamudio Arciga
Secretaría Particular de la
Alcaldesa en Tlalpan

C.c.p. Mtra. Alfa Eliana González Magallanes. - Alcaldesa de Tlalpan. - Para su conocimiento.
Mtro. Martí Batres Guadarrama. - Secretario de Gobierno de la Ciudad de México. - Para su conocimiento.
Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México. - Para su conocimiento.
Ismael Alonso de Lucio Orendáin. - Coordinador de Asesores. - Para su conocimiento.
Mtro. Aurelio Alfredo Reyes García, Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno.- Para su conocimiento.
Daniel García Marín. - Subdirector de Control de Gestión. - Para su conocimiento y en atención al volante de turno 22-005658.
Mtro. Irad Platas Chávez.- Asesor "A".- Para su conocimiento

SZA/IPCH/mrf*



ALCALDÍA TLALPAN
 DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO
 DIRECCIÓN JURÍDICA
 DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE LO CONTENCIOSO



ALCALDÍA TLALPAN
 2021-2024
 0233
 FOJAS: 19 ENE 2023 ANEXOS:
Alcaldesa
RECIBIDO
 RECIBE: TORO HORA: 11:50

Tlalpan, Ciudad de México a 17 de enero de 2023
 Oficio: AT/DGAJG/188 BIS/2023
 Asunto: Contestación



FOJAS: 19 ENE 2023 ANEXOS:

MTRA. SANDRA ZAMUDIO ARCIGA
SECRETARIA PARTICULAR DE LA ALCALDESA
PRESENTE

Coordinación de Asesores
RECIBIDO
 RECIBE: ... HORA: ...

En atención al oficio AT/SP/346/2022 de fecha 20 de diciembre del 2022, emitido por Ustedes, en el cual solicita la atención del diverso SG/DGJYE/PA/DIP/00082/2022, de fecha 14 de diciembre del año 2022 respectivamente, signados por el Director General Jurídico de enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, en el cual hace del conocimiento de esta Alcaldía que la Comisión de Zonas Metropolitanas de la Cámara de Diputados aprobó un punto de acuerdo por el que se exhorta a los 74 ayuntamientos para que consideren en su reglamento la creación de una **comisión de zonas metropolitanas**.

"Único. - La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta a las entidades federativas y a los municipios en cuyos territorios se identifiquen una o más zonas metropolitanas para que construyan e integren un Instituto Metropolitano de Planeación, como lo establece la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano."

En principio se deberá prever la revisión de las capacidades institucionales y administrativas de los gobiernos locales para la solución de problemas de su competencia, en virtud de la responsabilidad delegada en comisiones edilicias, en el entendido de que los gobiernos estatales y locales guardan una relación jerárquica y de dependencia para con el gobierno Federal creándose así, una ruta de autoridad jerárquica, esto con la finalidad de crear una legislación en materia de zonas metropolitanas a través de un documento técnico que exprese las previsiones para la organización y desarrollo de cada uno de los ayuntamientos.

Lo expuesto en las supracitadas líneas propicia el hecho de que el Ordenamiento Territorial tiene como finalidad articular, estructurar y complementar, entendiéndose como un mecanismo de gestión integrador para la adopción de decisiones concertadas, por lo tanto es una herramienta técnico-política que sustenta la decisión política en función a las competencias otorgadas por Ley siendo un mecanismo estructurante del conjunto de funciones definidas por el Estado, por ello genera información edilicia respecto de las potencialidades del territorio, a fin que los tomadores de decisiones puedan contar con toda la información necesaria para la toma de las mismas, tomando en consideración que de conformidad con el artículo 15 de la Constitución Política de la Ciudad de México, **los programas de ordenamiento territorial de las alcaldías serán formulados por éstas**, con base en los lineamientos que establezca el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva.

Razonando lo anterior, se advierte que la zonificación no puede modificarse salvo en el marco de la actualización de los Planes de Desarrollo Urbano, toda vez que el **Programa General de Ordenamiento Territorial** se sujeta al Plan General de Desarrollo, que tiene el carácter de ley y que es **elaborado por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva** con la participación de la administración pública de la Ciudad, las alcaldías y la sociedad.

Luego entonces, tomando en cuenta todo lo ya argumentado se considera que para ambos Puntos de Acuerdo resulta aplicable lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, que a la letra señalan:

Capítulo Quinto **Programas Metropolitanos y de Zonas Conurbadas**

"Artículo 31. Cuando uno o más centros urbanos situados en territorios municipales o demarcaciones territoriales de dos o más entidades federativas formen una continuidad física y demográfica, la Federación, las entidades federativas, los municipios o las Demarcaciones Territoriales respectivas, en el ámbito de sus competencias, planearán y regularán de manera conjunta y coordinada el desarrollo de dichos centros urbanos con apego a lo dispuesto por esta Ley, y constituirán una Zona Metropolitana o conurbada interestatal."

"Artículo 32. La Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales deberán convenir la delimitación y constitución de una Zona Metropolitana o conurbada cuando sea procedente el estudio y planeación conjunta de dos o más Centros de Población, situados en el territorio de entidades federativas vecinas."

De igual manera, los artículos siguientes de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, cuyo contenido en lo que interesa es del tenor literal siguiente:

"Artículo 2.- Para efectos de esta Ley, se entenderá por:

(...)

X. Instituto: Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México;"

TÍTULO SEGUNDO **DE LAS AUTORIDADES DE LA PLANEACIÓN**

"Artículo 7.- Corresponde a la Administración Pública Local y a las Alcaldías, planear, orientar y conducir el desarrollo de la Ciudad con la concurrencia participativa y socialmente responsable de los sectores social y privado.

Las autoridades en el ámbito de sus competencias establecerán los medios de coordinación y concurrencia con las Alcaldías, Municipios, Gobierno Federal y Entidades de la Zona Metropolitana del Valle de México. Asimismo, definirán los mecanismos de concertación con la sociedad cuando así corresponda."

"Artículo 14.- El Instituto tendrá por objeto la rectoría y conducción del proceso integral de planeación del desarrollo de la Ciudad, en coordinación con los demás entes de la Administración Pública Local, Alcaldías y la concurrencia participativa de los sectores académicos, culturales, sociales y económicos."

"Énfasis añadido."

"Artículo 15.- El Instituto tendrá las siguientes funciones:

(...)

IX. Participar en la integración de los instrumentos de planeación para la Zona Metropolitana del Valle de México y en los acuerdos regionales en los que intervenga la Ciudad de México;

(...)

XV. Coordinar y diseñar, y en su caso ejecutar, programas, estrategias y proyectos especiales que sean prioritarios en materias de bienestar social y economía distributiva, ordenamiento territorial, patrimonio, coordinación metropolitana y regional, relaciones internacionales, hacienda pública, seguridad ciudadana y demás materias concurrentes, conforme se definen en el título tercero de la Constitución."

**CAPÍTULO TERCERO
DEL PROCESO INTEGRAL DE PLANEACIÓN**

"Artículo 33.- El proceso integral de planeación se realizará a través de los instrumentos establecidos en la Constitución y leyes aplicables en la materia; además de garantizar los objetivos, principios y ejes rectores de la planeación."

"Artículo 34.- Este proceso deberá cumplir con las siguientes etapas, escalas, materias y horizontes temporales en la formulación, actualización o modificación de los instrumentos de planeación:

(...)

II. Escalas:

(...)

d) Metropolitana;

III. Materias:

(...)

d) Coordinación metropolitana y regional: La coordinación y gestión metropolitana y regional es una función sustantiva para las autoridades de la Ciudad y una prioridad para impulsar gradualmente el desarrollo incluyente, funcional y eficiente de la Ciudad y sus habitantes."

"Artículo 61.- El Sistema de Planeación integrará acciones concurrentes de carácter federal y metropolitano, a través de la coordinación de instrumentos y materias en la función de gobierno entre la Federación, las Entidades, Municipios y Alcaldías de la Zona

Metropolitana del Valle de México y la Región Centro del país, en el ámbito de sus competencias.

Las autoridades de la Ciudad colaborarán con los organismos correspondientes, en los términos de la legislación federal aplicable, para mejorar las condiciones y calidad de vida, en las materias a que se refiere el artículo 122, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

En razón de lo anterior, se sugiere dar intervención a la Subsecretaría de Coordinación Metropolitana y Enlace Gubernamental, pues tiene entre sus funciones las de planear y coordinar las relaciones institucionales de las alcaldías de Ciudad de México con los municipios de la zona metropolitana, fomentar las relaciones de colaboración entre las alcaldías y los municipios de la zona metropolitana, implementar acciones para la creación de fondos orientados al desarrollo de la Zona Metropolitana del Valle de México y promover la organización de foros y eventos para la integración de propuestas en materia de coordinación metropolitana, quien de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Metropolitano, tiene por objeto fomentar el desarrollo armónico y sustentable en materia de habitabilidad, movilidad y calidad de vida, a través de una adecuada coordinación entre los diferentes órdenes de gobierno que interactúan en las áreas metropolitanas de la Ciudad de México y su vinculación con la Zona Metropolitana del Valle de México.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE:

MTRO. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO

C.C.P.- Mtro. Federico Galindo de la Sancha. - Director Jurídico. - DJ: 5996
Lic. José Antonio Domínguez Hernández. - Director de Ordenamiento Territorial. - En atención al oficio AT/DGAJG/DJ/221/2023
Lic. Pedro Pelayo Domínguez. - Subdirección de Procedimientos de lo Contencioso. C.I 0005

DIR.DGAJG. 5239.

PPD/MGS

Calle San Juan de Dios No 92, Colonia Toriello Guerra, Demarcación de Tlalpan,
C.P. 14050, Ciudad de México. Tel. 54245716.

3a/3064



añ



Ciudad de México a 16 de marzo de 2023

AT/SP/ 159 /2023

**LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E.**

En atención al oficio número DGPL 65-II-3-1561, remitido por la Sen. Gina Andrea Cruz Blackledge, Secretaria de la Mesa Directiva LXV Legislatura, relacionado con el PUNTO DE ACUERDO de urgente y obvia resolución en el que se resolvió lo siguiente:

"Único.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta a las 16 Alcaldías de la Ciudad de México para que ejecuten los programas de obras públicas, en coordinación con el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a efecto de garantizar la seguridad de la población".

Por instrucciones de la Mtra. Alfa Eliana González Magallanes, Alcaldesa de Tlalpan y de conformidad con las funciones establecidas en el Manual Administrativo de la Alcaldía de Tlalpan, esta Secretaría Particular a mi cargo, tiene a bien dar respuesta a lo solicitado en el exhorto que nos ocupa. Por lo anterior, me permito anexar copia simple del oficio AT/DGODU/00200/2023 suscrito por la Directora General de Obras y Desarrollo Urbano de esta demarcación. En éste informa que dentro de la Alcaldía existen diversas colonias que sufren afectaciones constantes por las inundaciones generadas por las lluvias, así como por la falta de abastecimiento de agua potable y que, las obras públicas para mitigar estas afectaciones están dentro del Programa Operativo Anual (POA). En los casos emergentes en vialidades secundarias y/o dentro de las colonias, la Subdirección de Operación Hidráulica realiza trabajos en beneficio de la población tlalpense. Por otro lado, se informa que todas

Plaza de la Constitución no. 1. Col. Tlalpan Centro, C P. 14000. Alcaldia Tlalpan
Tel. (55) 56 55 50 87, (55) 56 55 60 24

TLALPAN, GRANDE COMO SU GENTE

las obras públicas que lleva a cabo la Alcaldía y las que ejecuta, directamente, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México en esta demarcación, se realizan con previo aviso y coordinación, con la finalidad de establecer las medidas de seguridad necesarias y evitar accidentes.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Mtra. Sandra Zamudio Arciga
Secretaria Particular de la
Alcaldesa en Tlalpan

C.c.p. Mtra. Alfa Eliana González Magallanes. - Alcaldesa de Tlalpan. - Para su conocimiento.
Mtro. Martí Batres Guadarrama. - Secretario de Gobierno de la Ciudad de México. - Para su conocimiento.
Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México. - Para su conocimiento.
Ismael Alonso de Lucio Orendain. - Coordinador de Asesores. - Para su conocimiento.
Arq. Yutizi Contreras Fuentes.- Directora General de Obras y Desarrollo Urbano.- Para su conocimiento.
Daniel García Marín. - Subdirector de Control de Gestión. - Para su conocimiento y en atención al volante de turno 23-000524.
Mtro. Irad Platas Chávez.- Asesor "A".- Para su conocimiento

SZA/IPCH/mrf*

Plaza de la Constitución no. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan
Tel. (55) 56 55 50 87, (55) 56 55 60 24

TLALPAN, GRANDE COMO SU GENTE



DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

000973



FOJAS: 1 03 MAR 2023 ANEXOS:

Alcaldesa RECIBIDO RECIBE: 999 HORA: 15:30



Tlalpan, Ciudad de México, a 15 de febrero de 2023
Número de oficio: AT/DGODU/00200/2023
Asunto: Respuesta al oficio AT/SP/066/2023

Robert

MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES
ALCALDESA EN TLALPAN
PRESENTE

En respuesta al oficio AT/SP/066/2023, suscrito por Mtra. Lic. Sandra Zamudio Arciga, Secretaria particular de la Alcaldesa en Tlalpan mediante el cual remite el oficio No. DGPL 65-11-3-1561 signado por la Sen. Gina Andrea Cruz Blackledge, Secretaria de la Mesa Directiva LXV Legislatura, en el cual hace conocimiento del punto de acuerdo de Urgente y Obvia Resolución aprobado en su sesión celebrada al día 23 de enero del 2023 en el cual refiere lo siguiente:

Table with 3 columns: Oficio, Asunto, Punto de Acuerdo. Row 1: AT/SP/066/2023, DGPL 65-II-3-1561, Unico.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta a las 16 Alcaldías de la Ciudad de México para que ejecuten los programas de obras públicas, en coordinación con el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a efecto de garantizar la seguridad de la población.".....(Sic)

La Alcaldía Tlalpan cuenta con múltiples colonias, muchas de ellas sufren afectaciones constantes por las inundaciones generadas por las lluvias, así como del abastecimiento de agua potable, estas obras se incluyen en el programa operativo anual y en su caso algunas emergentes, las cuales se realizan en vialidades secundarias y/o dentro de las colonias que se programa realizarlas por parte de las áreas adscritas a la Subdirección de Operación Hidráulica, por consiguiente todas las obras públicas que realiza la Alcaldía Tlalpan y las que ejecutan directamente el Sistema de Aguas de la Ciudad de México dentro de la demarcación siempre se han realizado con previo aviso y coordinación con ese organismo a fin de establecer las medidas de seguridad y evitar ser objeto de accidentes a la ciudadanía.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE

FOJAS: 09 MAR 2023 ANEXOS:

Coordinador de Asesores RECIBIDO ARQ. YURITZI CONTRERAS FUENTES DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

Handwritten signature of Yuritzi Contreras Fuentes

Elaboró: Ing. Jorge Luis Hernández Casas Subdirector de Operación Hidráulica

- C.c.p. Mtra. Sandra Zamudio Arciga.-Secretaria particular de la Alcaldesa en Tlalpan.- Para conocimiento
C.c.p. Lic. Ismael Alonso de Lucio Orendain.-Coordinador de Asesores. - Para conocimiento
C.c.p. Dirección de Obras y Operación Hidráulica. Para conocimiento
C.c.p. Ing. Jorge Luis Hernández Casas.- Subdirector de Operación Hidráulica

En atención al No. DGO 0429



ab

Ciudad de México, a 03 de marzo de 2023
Oficio No. AVC/DGGyAJ/ /2023

404

LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PINO SUAREZ NÚMERO 15 PISO 2, COLONIA CENTRO.

PRESENTE

En atención al oficio número **SG/DGJyEL/PA/DIP/0023.28/2023** mediante el cual hace del conocimiento el punto de acuerdo de fecha 24 de enero de 2023, que a la letra dice:

"Único.-La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a todas las dependencias de los tres niveles de gobierno a implementar y cumplir las reformas y adiciones del Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco, relativo a los espacios 100 por ciento libres de humo de tabaco y emisiones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2022."
(Sic)

Derivado de lo anterior, esta alcaldía tomó las medidas pertinentes, realizando recorridos a los establecimientos mercantiles con venta o posible consumo de productos de tabaco o nicotina en los espacios de concurrencia colectiva, registrados en el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles (SI@PEM), así mismo se les hace del conocimiento mediante memorándum la existencia del punto de acuerdo antes citado, así como de las sanciones a las que podrían hacerse acreedores al incurrir en el incumplimiento de dicho Reglamento; esto en coordinación con el personal especializado en funciones de verificación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE



LIC. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ TORRES
DIRECTOR GENERAL

dggobiernoyjuridico@vcarranza.cdmx.gob.mx

Alcaldía Venustiano Carranza
DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS

C.c.c.p: Héctor Israel Rodríguez Hernández. - Director de Gobierno. - dirgobierno@vcarranza.cdmx.gob.mx
Lic. Oscar López Damacio.- Subdirector de Verificación y Reglamento.- sub.ver.reg@vcarranza.cdmx.gob.mx

D.G 148
MT. 313

De conformidad con los artículos 2, 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México. Los entes públicos deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que poseen con la finalidad de preservar el pleno de los derechos tutelados, frente a su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado, se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales se insertan:

Realizó

Revisó
RBS/OLD

Autorizó
HIRH



«Bicentenario de la Instalación de la Excelentísima Diputación Provincial de Guanajuato, 1822-1824»

Oficio número S.G. 147/2023

Diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos
Vicepresidenta de la Mesa Directiva
Cámara de Diputados
H. Congreso de la Unión.
Av. Congreso de la Unión 66
Edificio A, Basamento,
Colonia El Parque
Alcaldía Venustiano Carranza,
Ciudad de México, C.P. 15960.

Por instrucciones del Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, Gobernador Constitucional del estado de Guanajuato y en atención a su Oficio número D.G.P.L. 65-II-5-1628, por el que da a conocer la aprobación del siguiente Punto de Acuerdo:

«Único.- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Gobierno Federal y a los Gobiernos Estatales y Municipales, en su respectivo ámbito de competencia, a: a) Fortalecer y, en su caso, rediseñar acciones integrales y permanentes de reforestación y conservación de especies, con el objeto de obtener mayor captación de agua, recargar los mantos acuíferos, recuperar y proteger la biodiversidad nacional, y b) Fortalecer y, en su caso, rediseñar y promover programas de educación ambiental, tanto en el ámbito escolar como en el ámbito extraescolar, para la concientización sobre la interdependencia entre el consumo racional del agua; la protección y el cuidado de los ecosistemas y la conservación de la biodiversidad.» (sic)

Al respecto me permito informarle que:

Guanajuato es un estado privilegiado por su enorme riqueza natural, por lo que, el cuidado del medio ambiente y nuestros recursos naturales están presentes en las decisiones de nuestro gobierno.

En tal sentido, el pasado 11 de julio de 2022, en el marco del Día del Árbol, el Gobernador del estado de Guanajuato, arrancó la temporada Estatal de Reforestación 2022¹.

¹ <https://boletines.guanajuato.gob.mx/2022/07/11/arranca-gobernador-temporada-de-reforestacion-en-guanajuato/>



La temporada de la Campaña de Reforestación arrancó en la Universidad Politécnica del Bicentenario, ubicada en el municipio de Silao de la Victoria, donde se establecieron, de manera simbólica, hasta 100 plantas de especies nativas como fimbe, palo blanco, ocotillo, huizache, palo dulce, bricho, pino greggii y 50 plantas de especies frutales para el desarrollo del huerto de la Universidad.

Con la citada campaña, la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial –SMAOT–, hace una invitación a las y los guanajuatenses a integrarse a una gran cruzada de reforestación, donde cada quien, en su entorno, siembre un árbol o una planta para contribuir a que haya más árboles en Guanajuato para tener un medio ambiente más limpio y más sano.

Asimismo, a través de la SMAOT, el Gobierno del Estado, ofrece apoyo a dueños y poseedores de terrenos forestales interesados en la restauración de suelos para recuperar su capacidad productiva.

En 2022, desde el Gobierno del Estado se trabajaron 650 hectáreas para restauración con 350 mil especies vegetales, además de continuar la protección de ecosistemas forestales susceptibles a incendios con acciones de prevención y combate.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Paseo de la Presa 103 Tercer Piso | Guanajuato, Gto. México | C.P. 36000 | Tel. (473) 735 36 36 ext. 3903
f t sg.guanajuato.gob.mx

Cabe señalar que, en Guanajuato Sí se preservan las fábricas naturales de agua. Por lo que, en el Cuarto Informe de Gobierno de la Administración Pública Estatal 2018-2024, rendido en el mes de mayo de 2022, se dio a conocer que restauramos y protegimos 8 mil 442.63 hectáreas con la instalación de mecanismos para conservar, retener y filtrar el agua. Beneficiando con empleo temporal a 1 mil 58 personas que habitan las zonas forestales atendidas. Disminuimos la erosión causada por el agua y facilitamos la infiltración para la recarga de mantos acuíferos².

De la misma manera, informamos acciones para prevenir la contaminación en ríos y arroyos. Para preservar la funcionalidad en el ciclo hidrológico y que los municipios apliquen estrategias para su protección, se identificaron en el modelo estatal de ordenamiento sustentable del territorio 717 zonas de recarga de acuíferos, de las cuales 217 cuentan con alta potencialidad de recarga y 283 con potencial medio.

Ahora bien, en acción de gobierno proactivo y de manera transversal e integral, a través de la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato –CEAG–, contamos con un **programa estatal de “Cultura del Agua”**, el cual tiene como objetivo *“desarrollar e implementar las acciones apropiadas que permitan impulsar la formación de una conciencia social sobre el uso y aprovechamiento racional y sustentable del recurso agua en el estado de Guanajuato, atendiendo a los diferentes grupos de población que habitan en el territorio estatal”*.

Como parte del Programa Estatal de Cultura del Agua, difundimos a diferentes sectores de la sociedad, la información, formación y acción, sobre la importancia del agua como elemento vital y escaso, el cual debe aprovecharse de manera sustentable con racionalidad. De acuerdo con el Sistema de Indicadores de Organismos Operadores de Agua, SIOO del estado, el consumo por habitante al día bajó de 104 litros en 2010 a 90 litros en 2020³.

A través del citado programa se brindan capacitaciones-talleres permanentes, con la finalidad de fortalecer las áreas y actividades de comunicación en cultura del agua de los organismos operadores, COTAS e instituciones relacionadas, se da respuesta permanente a las necesidades de capacitación que se han detectado en los procesos de revisión diagnóstica y

² Consultable en la liga: <https://4toinformeds.guanajuato.gob.mx/index.php/informe-completo/>.

³ Ídem.

procesos de certificación de competencias ocupacionales realizados a los espacios y áreas de cultura del agua. La capacitación permanente atiende a las siguientes líneas:

- * Dar respuesta a las solicitudes de capacitación expresas por promotores de comunicación en cultura del agua certificados.
- * Capacitar a los responsables de áreas y actividades de comunicación en cultura del agua de nuevo ingreso.
- * Consolidar las áreas y actividades de los promotores de comunicación en cultura del agua con la finalidad de sentar las bases para la profesionalización y certificación continua de los responsables de promover la cultura del vital líquido.

Tiene como objetivos específicos:

- * Lograr que el personal cuente con herramientas que avalen los conocimientos adquiridos y las habilidades desarrolladas.
- * Establecer mecanismos que favorezcan la continuidad en los programas de trabajo y campañas.
- * Lograr que las unidades de comunicación y cultura del agua realicen en forma permanente y adecuada una atención educativa y de divulgación en materia de recursos hidráulicos en sus municipios o regiones.



De la misma manera, a través del programa de Cultura de Agua promovemos mensajes para el ahorro del agua. Realizamos cómics de “Los hidrokids” e impresión de historietas y juegos de memoramas de “Los hidrokids”, con estuche y cuatro mega lonas didácticas del juego de la oca, con textos relativos al cuidado del agua.



Asimismo, en colaboración con la Secretaría de Educación y la Comisión Nacional del Agua, se realizaron nueve talleres de capacitación con el tema: cultura del agua en educación básica. Se posicionó el programa de Escuelas Sustentables Ahorramos Ahora con la participación de 188 docentes de nivel escolar básico y 15 promotores de comunicación y cultura del agua de 13 municipios del Estado.

Se realizó el 19 Foro Virtual Universitario Espacio Acuoso, coordinado con el Comité Organizador integrado por 28 instituciones educativas de todo el estado, se recibieron un total de 68 proyectos, de los cuales 12 finalistas se presentaron en dicho foro y siete proyectos resultaron ganadores.

En el mismo marco y con la participación de colegios de nivel medio superior de México y Francia, se desarrolló el 6to Foro Virtual de experiencias de brigadas juveniles de cultura del agua. Ambos encuentros contaron con la participación virtual de 1 mil 375 alumnos y docentes registrados en la plataforma digital, además del alcance a 688 mil 747 usuarios y 1 millón 503 mil 974 impresiones a través de redes sociales.

Desarrollamos tres encuentros virtuales de Espacios de Comunicación y Cultura del Agua, en los cuales se compartieron experiencias sobre como el pago oportuno del servicio de agua potable y la micromedición ayudan para contar con

un mejor servicio en nuestros hogares Se impartieron 48 pláticas de cultura del agua a 18 comités formados y consolidados en 27 comunidades, mediante jornadas de saneamiento, administración y operación de los sistemas hídricos. Fortalecemos la sostenibilidad de las obras hidráulicas en el medio rural.

Ahora bien, con el liderazgo de la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, SMAOT, se fomenta el uso de "Sistemas de Captación de Agua de Lluvia"⁴, SCALL, que permiten utilizarla para cualquier actividad del hogar e incluso, para beber.

Con esta acción se benefician principalmente las comunidades más vulnerables al cambio climático, contribuyendo a conservar las reservas naturales de agua como ríos, arroyos y presas. Un sistema de captación de agua de lluvia es una ecotecnología que permite interceptar, recolectar y almacenar el agua de lluvia como medida de adaptación al cambio climático.

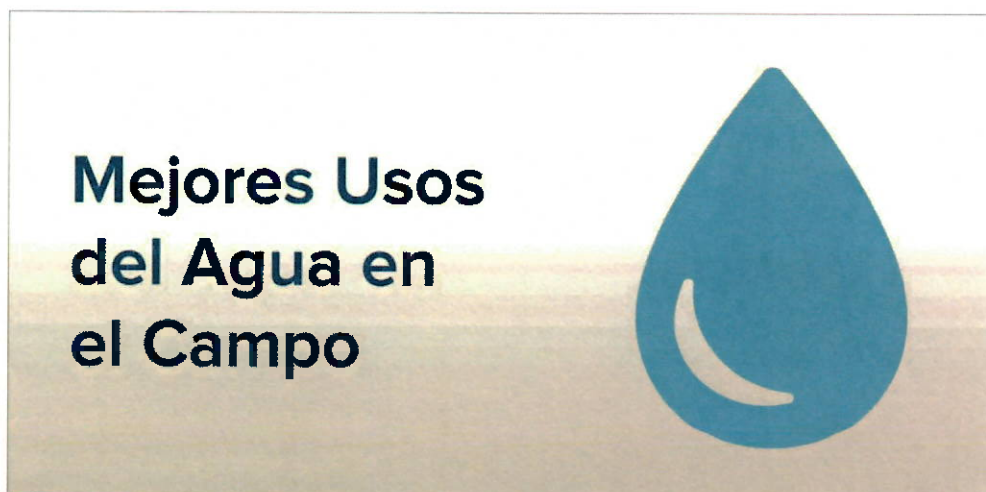
Igualmente, con la finalidad de que los productores guanajuatenses desarrollen sus actividades agropecuarias, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural –SDAyR-, se implementó el programa "Mi Cuenca Sustentable", con el cual se desarrollaron obras de captación de agua y conservación de suelo, lo cual permitió mejorar la calidad de vida de las y los habitantes en las microcuencas para aprovechar los recursos naturales y desarrollar el crecimiento de las aguas superficiales.



⁴ <https://boletines.guanajuato.gob.mx/2019/12/04/smaot-aprovecha-agua-de-lluvia-en-beneficio-de-la-poblacion-guanajuatense/>

Asimismo, la SDAyR cuenta con diversos programas para el ejercicio fiscal 2023⁵, entre los cuales se encuentran:

- a) **Mejores Usos del Agua en el Campo:** el cual tiene como objetivo general *"Incrementar la eficiencia en el uso del agua a nivel parcelario en las unidades de producción dedicadas a la agricultura del riego en el estado de Guanajuato, principalmente de las que se riegan con agua subterránea"*. Constituyen la población objetivo del programa, 43 mil 296 personas de las unidades de producción agroalimentarias que cuentan con superficie de riego y que no han sido beneficiadas con capacitación y asistencia técnica en riego.

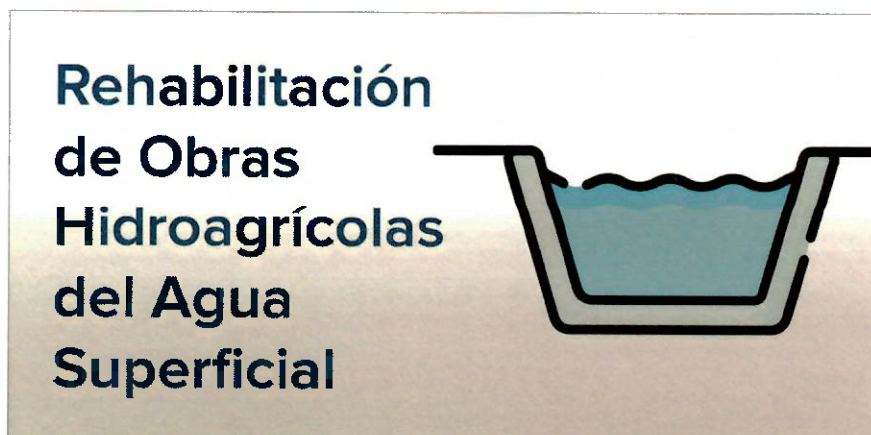


- b) **Mi Riego Productivo:** tiene como objetivo general *"Fomentar la tecnificación del riego en el estado para mejorar la eficiencia en el uso del agua"*. Constituyen la población objetivo 39 mil 760 personas de las unidades de producción agroalimentarias que cuentan con superficie de riego y que no han sido apoyadas en al menos los últimos 10 años para el mismo concepto, en la misma superficie.

⁵ <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/programas> .



- c) Rehabilitación de Obras Hidroagrícolas del Agua Superficial: su objetivo general es *“Mejorar la eficiencia de aplicación del agua superficial en la agricultura, al promover y apoyar la construcción de obras necesarias para la modernización y rehabilitación de la infraestructura hidráulica de los distritos y unidades de riego en el Estado”*. Constituye la población objetivo 43 mil 300 usuarios de los Distritos y Unidades de Riego con actividad Agroalimentaria en el estado de Guanajuato.



Conforme a lo expuesto, la Administración Pública Estatal 2018-2024 refrenda su compromiso con la sociedad guanajuatense, al implementar programas y acciones de concientización y participación social sobre el cuidado del agua, así como de esquemas que faciliten la captación de agua de pluvial, para mejorar la calidad de vida de la ciudadanía.



Reciba un saludo y a la vez, encomiamos la labor de ese órgano legislativo al que representa.

Respetuosamente.

Guanajuato, Gto., 27 de enero de 2023

a Mtra. Libia Dennise García Muñoz Ledo
Secretaria de Gobierno

C.c.p. Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo. Gobernador Constitucional del Estado. Para su superior conocimiento.
Mtra. María Soledad Aguayo Aguilar. Coordinadora General Jurídica del Gobierno del Estado. Mismo fin.
Licda. Juanita de la Cruz Martínez Andrade. Secretaria Particular del C. Gobernador. Mismo fin. En atención al folio 62971.

Archivo/minutario.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Paseo de la Presa 103 Tercer Piso | Guanajuato, Gto. México | C.P. 36000 | Tel. (473) 735 36 36 ext. 3903

sg.guanajuato.gob.mx



«Bicentenario de la Instalación de la Excelentísima Diputación Provincial de Guanajuato, 1822-1824»

«2022: Año del Festival Internacional Cervantino. 50 años de diálogo cultural entre Guanajuato y el mundo»

Oficio núm. S.G.816 /2022

**Diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos
Vicepresidenta de la Mesa Directiva
Cámara de Diputados
H. Congreso de la Unión
Av. Congreso de la Unión #66
Col. El Parque, C.P. 15960
Alcaldía Venustiano Carranza
Ciudad de México
P r e s e n t e.**

Por instrucciones del Licenciado Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato y en respuesta al oficio No. DGPL 65-II-1-892 en el cual se determinó lo siguiente:

“Único. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno Federal y a sus homólogas de las 32 Entidades Federativas, para que, con arreglo a sus facultades y a través de las dependencias correspondientes, implanten protocolos necesarios a fin de reforzar los controles de vigilancia, seguridad, revisión, ingreso y salida de visitas a los centros penitenciarios que se encuentren bajo sus respectivas jurisdicciones.”

Al respecto hacemos de su conocimiento que:

En el estado de Guanajuato estamos comprometidos con la mejora de políticas y procesos de actuación de las instituciones de Seguridad Pública, al adoptar las mejores prácticas, con un enfoque de respeto a los Derechos Humanos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Paseo de la Presa 103 Tercer Piso | Guanajuato, Gto. México | C.P. 36000 | Tel. (473) 735 36 36 ext. 3903

f **t** sg.guanajuato.gob.mx

El Sistema Penitenciario del estado de Guanajuato, a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública, se encuentra entre los mejores del país conforme al Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria realizado por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, garantizando con ello el trato digno y el respeto de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad¹. Nuestro Sistema Penitenciario está integrado por diez Centros Estatales de Prevención y Reinserción Social (CePreReSo), distribuidos en los municipios de Acámbaro, Celaya, Guanajuato, Irapuato, León de los Aldama, Pénjamo, Salamanca, San Felipe, San Miguel de Allende y Valle de Santiago.²

Así mismo, es de resaltar que los diez Centros Penitenciarios del Estado de Guanajuato, cuentan con la acreditación y certificación por **La Asociación Americana de Correccionales (ACA)**, cuya organización fue creada para acreditar prisiones a través de sus estándares; el proceso de acreditación, implica la autoevaluación del Centro Penitenciario, así como una evaluación a detalle por un equipo de expertos externos.

A nivel internacional, contar con una **Certificación ACA**, significa que se trabaja conforme a esquemas que permiten medir la calidad de los servicios o productos, y el rendimiento de los mismos, frente a estándares reconocidos a nivel nacional e internacional.

La **finalidad** de la **Acreditación ACA** es la de mejorar la prestación de servicios del Centro Penitenciario a través de objetivos específicos como: **disminuir la reincidencia; fortalecer la prevención del delito; formalizar los procedimientos y protocolos de operación; mejorar la prestación de servicios; aumentar la confianza de la sociedad en sus instituciones y fortalecer la Secretaría de Seguridad Pública, promoviendo con ello la excelencia profesional.**³

Asimismo, como atención directa a la sociedad, se brinda el servicio de visita a las personas privadas de su libertad, que tiene como propósito coadyuvar en su tratamiento, así como el conservar y fortalecer sus

¹ <https://www.cndh.org.mx/web/diagnostico-nacional-de-supervision-penitenciaria> .

² <https://seguridad.guanajuato.gob.mx/tag/sistema-penitenciario/> .

³ <https://seguridad.guanajuato.gob.mx/sistema-penitenciario/>.

vínculos con personas provenientes del exterior que tengan con ellos lazos de parentesco o amistad.

Para brindar un servicio de calidad en el proceso de acceso a los tipos de visita que se tienen al interior de los Centros, se ha venido implementando el programa Mejor Atención y Servicio (MAS), el cual opera en todos los Centros de Prevención y Reinserción Social, mejorando el servicio con calidad y calidez en la atención que se brinda a la familia de las personas privadas de su libertad y visitantes en general.⁴

De igual manera, como parte del mejoramiento de los servicios en los centros penitenciarios, a través de la Dirección General del Sistema Penitenciario del Estado de Guanajuato, adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública, se recibió la capacitación "Transporte de Personas Privadas de la Libertad" en Cañon City, Colorado, Estados Unidos.



⁴ <https://seguridad.guanajuato.gob.mx/sistema-penitenciario/apoyo-a-los-servicios-dirigidos-a-la-sociedad/>

Con la participación de una delegación de policías custodios de los Centros Penitenciarios de Valle de Santiago, Guanajuato y León se llevó a cabo la capacitación para el “Transporte de Personas Privadas de la Libertad” en las instalaciones del Centro Internacional de Formación de Correccionales (ICMTC, por sus siglas en inglés) perteneciente al Departamento de Correccionales de Colorado.

Esta formación se llevó a cabo mediante talleres teórico-prácticos, así como prácticas de campo; los cuales fueron dirigidos por personal experto en cada una de las áreas de conocimiento a cargo del Mayor Mark Conant, Director del Programa del ICMTC.

Posterior a dicha capacitación los policías custodios asistieron a la ceremonia de graduación para recibir, junto con otras delegaciones mexicanas, la acreditación de forma satisfactoria.⁵

Por último, en el Cuarto Informe de Gobierno de la Administración Pública Estatal 2018-2024, rendido el pasado 4 de mayo del presente año, dimos cuenta de las acciones que implementamos en nuestras instituciones de seguridad:

- Apoyamos las acciones de reinserción, facilitamos la seguridad y tareas de custodia. Por ello, se cuenta con una inversión de 13 millones 687 mil pesos para acciones de mejoramiento y reforzamiento de infraestructura en los centros penitenciarios del estado.
- Para salvaguardar la seguridad en los centros penitenciarios del estado y el Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes, equipamos y capacitamos al personal de guarda y custodia. Se les entregaron uniformes, equipos de seguridad, protección, defensa, así como pantallas para los centros de monitoreo con una inversión ejercida de 18 millones 500 mil pesos. Estas acciones les proporcionan sentido de identidad, respeto y pertenencia a la institución.

⁵ <https://boletines.guanajuato.gob.mx/2022/04/09/integrantes-del-sistema-penitenciario-de-la-sspeg-reciben-capacitacion-en-estados-unidos/>

- Gracias a la colaboración de la Embajada de los Estados Unidos en México y su oficina Internacional de Asuntos Antinarcoóticos y Procuración de Justicia, INL, por sus siglas en inglés, se obtuvo la dotación de equipo como máquina de rayos X de inspección de objetos, siete detectores manuales de metal, equipo que facilita las tareas de seguridad, un sistema de túnel de rayos X para pertenencias, arco detector de metales, mascarillas antigás y trajes antidisturbios.
- Además, como resultado de esta cooperación internacional, se obtuvo el apoyo con un stand virtual de tiro, el cual se instaló en el centro penitenciario de Salamanca. Dicho stand cuenta con diferentes escenarios que permiten capacitar al personal a reaccionar de manera correcta ante diferentes situaciones de riesgo.
- Refrendamos por 2º. año consecutivo el premio Golden Eagle Award, máximo distintivo otorgado por la Asociación de Correccionales Americana, ACA, al haber certificado los centros penitenciarios del Estado.
- Este año, impartimos cursos de formación continua a 3 mil 969 elementos de seguridad pública con una inversión de 20 millones 962 mil 70 pesos. Del total del número de elementos del curso de formación continua referido, se desglosan en 272 de seguridad pública municipal, 999 custodios del sistema penitenciario, 375 guías técnicos del Sistema de Reintegración Social para Adolescentes y 2 mil 323 de las Fuerzas de Seguridad Pública del Estado.

En La Administración Pública Estatal 2018-2024, ratificamos nuestro compromiso en continuar implementando acciones y estrategias en favor de nuestras instituciones de seguridad pública, así como para la profesionalización de las y los integrantes de sus corporaciones, en favor de las y los guanajuatenses.



Reciba un cordial saludo y a la vez, encomiamos la labor de ese órgano legislativo al que representa.

Respetuosamente

Guanajuato, Gto., a 24 de mayo de 2022.

Mtra. Libia Dennise García Muñoz Ledo
Secretaria de Gobierno

a

C.c.p. Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo. Gobernador Constitucional del Estado. Para su superior conocimiento.
Mtra. María Raquel Barajas Monjarás. Coordinadora General Jurídica. Para su conocimiento.
Licda. Juanita de la Cruz Martínez Andrade. Secretaria Particular del C. Gobernador del Estado. Mismo fin.
En atención al folio 53513.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Paseo de la Presa 103 Tercer Piso | Guanajuato, Gto. México | C.P. 36000 | Tel. (473) 735 36 36 ext. 3903

[sg.guanajuato.gob.mx](https://www.sg.guanajuato.gob.mx)

Oficio número S.G. 247/2023

Diputado Jesús Fernando García Hernández.
Secretario de la Mesa Directiva
Comisión Permanente.
H. Congreso de la Unión.
Av Congreso de la Unión, número 66.
Colonia el Parque.
Alcaldía Venustiano Carranza.
Código Postal 15960.
Ciudad de México.

Por instrucciones del Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, Gobernador Constitucional del estado de Guanajuato, y en atención a su Oficio número D.G.P.L. 65-II-3-1451 por el que da a conocer Punto de Acuerdo aprobado por la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, en los siguientes términos:

«Primero.- La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de medio Ambiente y Recursos Naturales, a los Gobiernos de los Estados, Municipios y de la Ciudad de México, y autoridades ambientales de las Entidades Federativas, para que, respecto a sus facultades y atribuciones, informen si existen programas, o bien, en su caso se implementan acciones a fin de prevenir que los autos que se encuentran retenidos en depósitos vehiculares, se conviertan en un riesgo sanitario, o sean propicios a contaminar el suelo, cuerpos de agua, o causen incendios y en consecuencia se genere un daño al ambiente. Segundo.- La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a los Gobiernos de los Estados, Municipios y de la Ciudad de México, para que, respecto a sus facultades y atribuciones, informen si se implementan medidas de simplificación administrativa, acciones efectivas en el cobro equitativo de multas e impuestos, para evitar la dilación en la entrega de vehículos retenidos en los depósitos a sus respectivos propietarios.»

Al respecto me permito informarle que:

En Guanajuato, atendemos de manera integral el cuidado del medio ambiente. A través de la ejecución de planes y programas por un futuro sustentable, buscamos mitigar y adaptarnos al cambio climático y preservar nuestra riqueza natural.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Paseo de la Presa 103 Tercer Piso | Guanajuato, Gto. México | C.P. 36000 | Tel. (473) 735 36 36 ext. 3903

f t sg.guanajuato.gob.mx

Recibido
Guanajuato, Gto.
28-03-23
13:00

Por lo cual, respetamos el derecho de todas las personas a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, tutelado en el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso numeral 1o de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato.

Ahora bien, la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios¹, en su artículo 217, establece que:

«Artículo 217. Los depósitos de vehículos deberán destinarse a la guarda y custodia de vehículos infraccionados, abandonados, retenidos, accidentados o descompuestos en las vías públicas del Estado, así como aquellos remitidos por autoridad competente.

La unidad administrativa de transporte otorgará los permisos de depósito de vehículos a los concesionarios o permisionarios del servicio público de transporte de grúa registrados, previo cumplimiento de las disposiciones establecidas en el reglamento respectivo.

La autoridad municipal podrá contar con depósitos para vehículos infraccionados, abandonados, retenidos, accidentados o descompuestos en las vías públicas de su jurisdicción, por lo que deberán registrar tanto el depósito como los vehículos ante la autoridad estatal conforme a los mecanismos, formatos y requerimientos técnicos que para tal efecto establezca la unidad administrativa de transporte.

Las tarifas para el servicio de depósito serán emitidas por la unidad administrativa de transporte, de conformidad con los análisis técnicos que realice.»

De la misma manera, el artículo 552 del Reglamento de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios², establece que debemos entender por depósitos de vehículos:

«...Artículo 552. El depósito de vehículos es el servicio por medio del cual los concesionarios o permisionarios, según sea el caso, del servicio público de carga en su modalidad de grúa, destinan espacios o lugares autorizados por la Unidad Administrativa de Transporte, **para el resguardo de vehículos que sean retirados de la vía pública o asegurados y que a cambio deben recibir la contraprestación económica respectiva de conformidad con las características y tarifas establecidas por la Unidad Administrativa de Transporte...».**

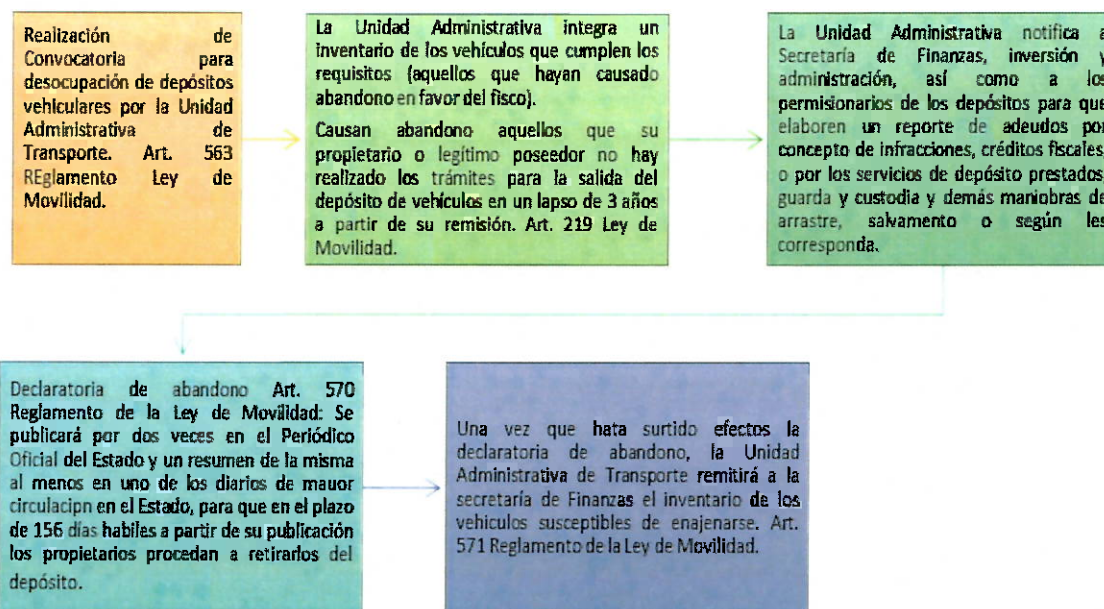
El estado de Guanajuato cuenta con un total de 64 depósitos vehiculares autorizados en el padrón de la Dirección General de Transporte del Estado de

¹ Consultable en: https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/reforma/pdf/3433/LMEGYM_REF_08Dic2022.pdf

² Consultable en: <https://normatividadestatalymunicipal.guanajuato.gob.mx/archivosn.php?nid=133>

Guanajuato, mismo que se puede consultar en el siguiente enlace:
<https://transporte.guanajuato.gob.mx/index.php/padron>

Respecto de la desocupación de los mismos para evitar que se conviertan en algún riesgo sanitario, el Reglamento de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios establece el proceso de desocupación, el cual consiste:



Es preciso informar que, particularmente a los residuos denominados como vehículos fuera de uso (VFU), se ha promovido la realización de acciones dentro de las que ejecuta el Grupo de Mejora Continua³, para funcionarios públicos municipales en el manejo integral de residuos, las cuales se han enfocado a hacer un manejo adecuado de los VFU propiedad de los municipios, comprende la contratación de empresas especializadas en su manejo, implica una adecuada destrucción, separación y selección de los materiales para su posterior reciclaje. Dentro de las sesiones presenciales realizadas por el Grupo de Mejora Continua referido, se efectuó una visita el pasado 25 de agosto del año 2022, a una empresa

³ La SMAOT el 11 de abril del 2019 creó el Grupo de Mejora Continua para Funcionarios Públicos en Materia de Residuos (GMC), el cual tiene como objetivo crear una red de colaboración en el Estado en materia de residuos y mantener una capacitación constante a todos los municipios.

especializada en el manejo de VFU y sus residuos generados, a fin de promover y mostrar como realizan dichas actividades y los permisos ambientales con los que deben de contar.

Posteriormente en el mes de octubre del mismo año, se realizaron reuniones de seguimiento con los municipios donde se les recalcó la importancia de manejar adecuadamente los VFU, solicitándose la entrega a la Secretaría del Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial de oficios donde establezcan su compromiso para manejar apropiadamente los VFU que generan las administraciones municipales, de los cuales se tienen hasta la fecha un total de 18 municipios, los cuales son: Acámbaro, San Miguel de Allende, Apaseo el Grande, Coroneo, Cortazar, Cuerámbaro, Doctor Mora, Dolores Hidalgo C.I.N., Guanajuato, León, Purísima del Rincón, San Diego de la Unión, San José Iturbide, San Luis de la Paz, Santa Cruz de Juventino Rosas, Silao de la Victoria, Tierra Blanca y Uriangato.



Cabe señalar que, para la autorización de un depósito de vehículos se debe contar con la autorización de uso de suelo al respectiva. Lo cual, en atención a lo dispuesto en el artículo 117, fracción II, inciso d) de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, es facultad de los Ayuntamientos "autorizar, controlar y vigilar la autorización del suelo". Y, para la autorización de un uso de suelo se debe dar

cumplimiento a una manifestación de impacto ambiental, la cual, es el procedimiento a través del cual se establecen las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades públicas o privadas que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos, conforme a lo establecido en la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato y su Reglamento.

Respecto al segundo punto de acuerdo, se informe que en el estado de Guanajuato, el artículo 556⁴ del Reglamento de la Ley de Movilidad para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, establece la obligación que tienen los responsables de los depósitos vehiculares en exhibir al público rótulos de las tarifas de los servicios que se prestan en dichos lugares.

Así mismo, para salvaguardar el cobro equitativo de multas e impuestos por los servicios de arrastre, salvamento, y depósito de vehículos retenidos, accidentados o descompuestos la Dirección General de Transporte del Estado, adscrita a esta Secretaría de Gobierno, ha publicado una tabla de tarifas máximas por cada uno de los servicios y ajustados al tipo de vehículo (bicicletas y motocicletas, automóviles, camionetas, camiones, tractores agrícolas, autobuses, remolques, semirremolques y tracto camiones con semirremolque), tarifas que se encuentran disponibles a todo el público en el siguiente enlace: https://transporte.guanajuato.gob.mx/wp-content/themes/grandezagto/wp_v1.6/gruas/tarifa_gruas_depositos/tarifas_arrastre_grua.pdf?x38957.

En concatenación con lo anterior, el Gobierno del Estado de Guanajuato a través de la Dirección General de Transporte, ha puesto a disposición de toda la sociedad para emitir dudas o quejas sobre los cobros realizados por alguno de los

⁴ Artículo 556. En el depósito deberán exhibirse al público los rótulos de las tarifas de manera visible y legible hacia el interior y exterior del mismo, así como en el área de oficina administrativa con una medida mínima de 55 centímetros de largo, por 70 centímetros de ancho, mismas que corresponderán a los montos autorizados por la Unidad Administrativa de Transporte, pudiendo convenirse cobros menores, en función del tipo de servicio otorgado y características del vehículo resguardado.

En la parte inferior de dichas tarifas deberán de figurar los teléfonos y correo electrónico que le sean proporcionados por la Unidad Administrativa de Transporte a efecto de poder plantear cualquier duda o queja respecto del servicio o cobros derivados de éste.

servicios mencionados en el párrafo anterior, los teléfonos 473 73 3 48 79, 01 800 623 02 37 y el correo electrónico transporte.guanajuato@guanajuato.gob.mx

No se omite referir que el artículo 739⁵ del Reglamento de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios establece el procedimiento para la devolución de los vehículos dentro de los depósitos vehiculares.

Finalmente, como en ejercicio de gobierno proactivo y de simplificación administrativa, nos complace informarle que, a través del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato -SATEG-⁶, contamos con un portal electrónico oficial, en el cual se pueden realizar diversos tipos de pagos de manera electrónica de competencia estatal (créditos fiscales, impuestos, licencias, etc.), así contamos con kioscos de trámites electrónicos de atención a ciudadanos en diversas plazas públicas o comerciales para facilitar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las y los guanajuatenses. Lo cual puede realizarse de manera sencilla y desde cualquier equipo de cómputo y dispositivo electrónico con acceso a internet en la siguiente liga: <http://sateg.gob.mx/#> .



⁵ **Artículo 739.** Para proceder a la devolución de los vehículos que hubieren sido remitidos a los depósitos, por haber incurrido en faltas motivo de infracción, la autoridad competente verificará el cumplimiento del pago de la infracción en su caso, y la acreditación de la propiedad o posesión del vehículo, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- I. Factura, carta factura o documentación que acredite la propiedad o posesión del vehículo;
- II. Tarjeta de circulación vigente, permiso provisional para circular sin placas o bien la constancia de no infracción y denuncia de robo o extravío ante la autoridad competente; y
- III. Documentación que compruebe en su caso, que ha sido subsanada la falta o motivo de la infracción.

Satisfechos los requisitos documentales e identificado el propietario o su representante legal, la autoridad competente liberará de manera inmediata el vehículo mediante la emisión de la orden de salida respectiva.

⁶ Órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, con carácter de autoridad fiscal.

Por lo anterior, la Administración Pública Estatal 2018-2024, ratifica su compromiso en continuar implementando acciones que fomenten el cuidado del medio ambiente, así como aquellas que fomenten la simplificación administrativa del cumplimiento de las obligaciones, en beneficio de las y los guanajuatenses.

Reciba un saludo y a la vez, encomiamos la labor de ese órgano legislativo al que representa.

Respetuosamente.
Guanajuato, Gto., a 14 de febrero de 2023.



LICENCIADO JOSÉ LUIS MANRIQUE HERNÁNDEZ.

Encargado del Despacho de la Secretaría de Gobierno,
con fundamento en el artículo 96 del Reglamento Interior
de la Secretaría de Gobierno.



Con copia para:

Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo. Gobernador Constitucional del Estado. Para su superior conocimiento.

Mtra. María Soledad Aguayo Aguilar. Coordinadora General Jurídica del Gobierno del Estado. Para su conocimiento.

Licda. Juanita de la Cruz Martínez Andrade. Secretaría Particular del C. Gobernador. Mismo fin y en atención al folio 64438.
Archivo/minutario.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Paseo de la Presa 103 Tercer Piso | Guanajuato, Gto. México | C.P. 36000 | Tel. (473) 735 36 36 ext. 3903

f t sg.guanajuato.gob.mx



«Bicentenario de la Instalación de la Excelentísima Diputación Provincial de Guanajuato, 1822-1824»

Oficio número S.G. 170/2023

Diputada Karla Yuritz Almazán Burgos
Vicepresidenta de la Mesa Directiva
Cámara de Diputados
H. Congreso de la Unión
Av. Congreso de la Unión N° 66, Col. El Parque
Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15960
Ciudad de México
Presente

Por instrucciones del Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato y en atención a su Oficio No. DGPL-65-II-3-1360, por el que da a conocer la aprobación del siguiente Punto de Acuerdo:

«Único. - La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente, a los Gobiernos de las treinta y dos Entidades Federativas y a la Dirección General de Calidad y Educación en Salud de la Secretaría de Salud Federal para que, en el ámbito de sus atribuciones, adopten esquemas que promuevan la certificación y acreditación de los establecimientos médicos que atienden pacientes con enfermedades metabólicas y lisosomales.»

Al respecto me permito informar que:

Un Guanajuato sano es un Guanajuato próspero. Por ello, mejorar la calidad de vida de las y los guanajuatenses es una prioridad para la Administración Pública Estatal 2018-2024, con especial atención en el desarrollo de la familia.

En nuestra entidad trabajamos día a día para lograr un sistema de salud estatal consolidado y eficiente, gracias a las redes de atención primaria, hospitalaria y a la capacidad de respuesta.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), las enfermedades raras son aquellas que se presentan en menos de cinco personas por cada 10 mil habitantes y existen más de siete mil enfermedades.

En México se reconocen 20 enfermedades raras, como el Síndrome de Turner, Enfermedad de Pompe, Hemofilia, Espina Bífida, Fibrosis Quística,

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Paseo de la Presa 103 Tercer Piso | Guanajuato, Gto. México | C.P. 36000 | Tel. (473) 735 36 36 ext. 3903

f **t** sg.guanajuato.gob.mx

Histiocitosis, Hipotiroidismo Congénito, Fenilcetonuria, Galactosemia, Enfermedad de Gaucher Tipo 1, 2 y3, Enfermedad de Fabry, Hiperplasia Suprarrenal Congénita, Homocistinuria, entre otras.

El Día Mundial de las Enfermedades Raras se conmemora el último día de febrero. Su objetivo es reconocer la existencia de estos padecimientos y hacer partícipe a los médicos y a la sociedad civil.¹

Ante tal escenario, la actualización del Programa de Gobierno 2018-2024², nos permite tener una visión que contemple las nuevas realidades y proponga acciones que den pauta a la recuperación y el desarrollo sostenible de los sectores productivos y de la sociedad en general.

Dentro del Eje Desarrollo Humano y Social, establecimos como Línea estratégica: *Consolidación del acceso a derechos y oportunidades de desarrollo de los habitantes del estado con enfoque integral e incluyente*. Desarrollando, dentro de los objetivos planteados para su cumplimiento, el Objetivo 2.7: *Consolidar la atención preventiva a la salud a partir de los determinantes sociales*, el cual, en su Estrategia 2.7.3: *Promoción y prevención para el desarrollo en la infancia*, tiene como una de sus líneas de acción la de detectar de manera oportuna la discapacidad auditiva, metabólica o de rezago en el desarrollo en niñas y niños.

En ese sentido, en Guanajuato sí atendemos a cada guanajuatense desde el momento de su nacimiento, porque su desarrollo saludable es prioritario. Para disminuir las complicaciones y secuelas de ciertos padecimientos realizamos detección oportuna con tamizajes: metabólicos, auditivos, displasia de cadera y neurodesarrollo.

Con técnicas de alta especialidad que se realizan en el Centro Estatal de Tamizaje Oportuno, CETO, podemos detectar en los primeros 3 meses de embarazo, enfermedades que ponen en riesgo a la madre y el feto para así salvarles la vida. Podemos compartir que, en 2021 realizamos un total de 4 mil 883 tamizajes en el primer trimestre del embarazo y 816 diagnósticos para identificar pacientes con enfermedades genéticas, conforme a lo expuesto en el Cuarto Informe de Gobierno de la Administración Pública Estatal 2018-2024, rendido el 4 de mayo de 2022, consultable en la liga: <https://informes.guanajuato.gob.mx/>.

¹Consultable en: <https://www.gob.mx/salud/articulos/que-son-las-enfermedades-raras-193280#:~:text=De%20acuerdo%20con%20la%20Organizaci%C3%B3n,m%C3%A1s%20de%20siete%20mil%20enfermedades>. 8 de febrero de 2023.

² Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 134, Segunda Parte, de 7 de julio de 2021.

De la misma manera, en 2021 se realizaron 67 mil 237 tamizajes metabólicos a recién nacidos guanajuatenses, en los 46 municipios del estado, en 595 unidades médicas del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato –Isapeg–. Lo cual, nos permitió diagnosticar oportunamente a 127 menores con enfermedades metabólicas congénitas de 571 pacientes que fueron detectados con alguna sospecha al momento de aplicarles el reactivo³.

La prueba del Tamiz consiste en una punción en el talón para el análisis de gotas de sangre recolectadas en papel filtro, es completamente gratuita con el fin de detectar oportunamente el hipotiroidismo congénito, la hiperplasia suprarrenal congénita, la galactosemia y la fenilcetonuria, así como los errores innatos del metabolismo que pueden causar retraso mental o muerte⁴.

El tamiz no solo implica la recolección de muestras y análisis, también sirve para llevar un control. Por este motivo es indispensable que la población esté bien informada sobre el beneficio que puede llegar a tener, ya que con la prueba se pueden descartar ciertas enfermedades o en su caso llevar un tratamiento adecuado para así poder llegar a curarlo a tiempo.

Es indispensable saber que, en las manos de las futuras mamás, está el prevenir de una mayor enfermedad a nuestras niñas y niños, siempre y cuando se estén bien informadas de lo que implica realizar una prueba al niño a los 3 días de nacido.

Algunas enfermedades del recién nacido son detectables durante el primer mes de vida a través del tamiz metabólico, por ello, en 2021 invertimos 13 millones 495 mil 676 pesos del presupuesto estatal en 68 mil 336 pruebas⁵.

Cabe señalar que, las Enfermedades No Transmisibles (ENT) se caracterizan por ser de lenta progresión, larga duración y alta mortalidad asociada. Las Enfermedades Cardiometabólicas son parte de las ENT e incluyen:

- Diabetes Mellitus Tipo II.
- Hipertensión Arterial.
- Obesidad.
- Dislipidemias (aumento de colesterol y triglicéridos).
- Infarto Agudo al Miocardio.

³<https://boletines.guanajuato.gob.mx/2022/02/02/ssg-detecto-a-127-menores-de-edad-con-enfermedades-metabolicas-congenitas/> .

⁴ Ídem.

⁵ <https://4toinformeds.guanajuato.gob.mx/index.php/informe-completo/> .

- Accidente Cerebrovascular Isquémico.

La prevención de estas condiciones se enfoca en la promoción de hábitos saludables y el control de factores de riesgo asociados a la progresión de la enfermedad.

El ISAPEG cuenta con Grupos de Ayuda Mutua de Enfermedades Crónicas (GAM EC), que tienen como objetivo principal contribuir al control metabólico en pacientes con enfermedades crónicas en descontrol, a fin de prevenir y retrasar las complicaciones inherentes a estas enfermedades, a través de estrategias educativas que promuevan la adopción de un estilo de vida saludable y de seguimiento formal en el nivel de atención a la salud.

Por ello, hacemos un llamado permanente a la población guanajuatenses que tiene 20 años o más y presentan alguna Enfermedad No Transmisible en descontrol, como: Diabetes, Hipertensión, Obesidad y Dislipidemias, acercase a su unidad de salud más cercana, donde encontrarán un grupo donde podrán participar en procesos de autocuidado. Además, para mayor información se pueden comunicar para atención telefónica a los números (473) 733 3034 o 733 2959, extensión 108⁶.

Las enfermedades por depósito lisosomal (EL) se producen por la deficiencia de enzimas específicas lisosomales o del sistema de proteínas transportadoras del núcleo al citoplasma. Este defecto enzimático produce un acúmulo progresivo del sustrato correspondiente en diferentes tejidos, lo que conduce a una enfermedad crónica degenerativa y multiorgánica.

Para lo cual, el ISAPEG garantiza la atención de pacientes con enfermedades lisosomales. En 2022, se invirtieron 84 millones de pesos para la ministración de enzimas para niños con enfermedades lisosomales o poco frecuentes.

El estado además de atender pacientes de Guanajuato, brinda atención a pacientes de San Luis Potosí y Michoacán, dado que en esos Estados no cuentan con unidades acreditadas.

El costo de enzima para restitución a los pacientes atendidos, son de alto costo, sin embargo, se atendieron 30 pacientes, los cuales 3 cuentan con diagnóstico de enfermedad de fabry, otros 2 con enfermedad de gaucher y 25 pacientes más con diferentes tipos de mucopolisacáridos.

⁶ <https://salud.guanajuato.gob.mx/programas/cardiometabolicas> .

Las enfermedades raras, poco frecuentes o minoritarias, son patologías que se presentan 5 en 10 mil nacidos, dentro de las cuales se encuentran las enfermedades lisosomales, que forman parte de una familia de más de 40 enfermedades genéticas, las cuales normalmente afectan a 1 en cada 15 mil nacidos, aunque esto depende de cada tipo y región.

En total son 6 unidades hospitalarias para atención de enfermedades lisosomales, siendo el estado con mayor número de acreditaciones para esta patología.

En México únicamente existen 25 acreditadas para la atención de pacientes con enfermedades lisosomales.





Cabe destacar que, en febrero del 2017, en la Ciudad de México, el ISAPEG, recibió un reconocimiento de más de 30 asociaciones civiles de México y Centroamérica por el impulso al tratamiento que se brinda a pacientes con enfermedades raras en Guanajuato.

En el marco del Congreso «Precusores del cambio en Enfermedades Raras» organizado por la Federación Mexicana de Enfermedades Raras, se reconoció que el estado de Guanajuato es precursor de cambio, marcando precedentes en atención de 42 pacientes con enfermedades raras, 21 de ellos atendidos por la Secretaría de Salud, incluyendo pacientes de Michoacán y San Luis Potosí.

En el evento, donde estuvieron representantes de asociaciones civiles de México, Costa Rica, Panamá y Guatemala, se resaltó que nuestra entidad cuenta con seis unidades médicas acreditadas para tratar pacientes con enfermedades raras, en un territorio de 6 millones de habitantes, cuando en la Ciudad de México solo existen 2 centros acreditados.

Se destacó que Guanajuato es una entidad modelo, ya que también ha promovido una sensibilidad desde el orden legislativo para tocar el corazón de otras entidades.

Se compartió que de los entonces 24 hospitales a nivel nacional que había acreditados el 25 por ciento corresponde a Guanajuato, por lo menos un hospital para tratar a un millón de habitantes, siendo que tiene 6 millones de habitantes, con este ejemplo de cobertura afirmó que no se necesita tener una enfermedad con impacto masivo para llegar a las personas.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Paseo de la Presa 103 Tercer Piso | Guanajuato, Gto. México | C.P. 36000 | Tel. (473) 735 36 36 ext. 3903

f t sg.guanajuato.gob.mx

Esto ha generado que en Guanajuato prácticamente en menos de 15 días una niña o un niño diagnosticado inicie tratamiento. Además, es el primer estado en preocuparse en capacitar al personal de la salud tanto de primer y segundo nivel, fomentando la equidad en la atención.⁷

En ese sentido, la Administración Pública Estatal 2018-2024, ratifica su compromiso en continuar implementando políticas públicas que promuevan la certificación y acreditación de los establecimientos médicos que atiendan pacientes con enfermedades metabólicas y lisosomales.

Reciba un saludo y a la vez, encomiamos la labor de ese órgano legislativo al que representa.

Respetuosamente.
Guanajuato, Gto., 8 de febrero de 2023.



a Mtra. Libia Dennise García Muñoz Ledo
Secretaria de Gobierno



C.c.p. **Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo.** Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato. Para su superior conocimiento.
Mtra. María Soledad Aguayo Aguilar. Coordinadora General Jurídica del Gobierno del Estado. Para su conocimiento.
Licda. Juanita de la Cruz Martínez Andrade. Secretaria Particular del C. Gobernador del Estado. Mismo fin y en atención al folio 62972.
Archivo/ Minutario.

⁷ Consultable en: <https://boletines.guanajuato.gob.mx/tag/enfermedades-lisosomales/> 23 de enero de 2023.

Oficio número S.G. 226/2023

**Diputado Jesús Fernando García Hernández,
Secretario de la Comisión Permanente del
H. Congreso de la Unión,
Palacio Legislativo de San Lázaro,
Av. Congreso de la Unión 66,
Dirección General de Proceso Legislativo,
Edificio A, basamento,
Col. El Parque,
Alcaldía Venustiano Carranza,
Ciudad de México, C.P. 15960.**

Por instrucciones del Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, Gobernador Constitucional del estado de Guanajuato, y en atención a su Oficio número D.G.P.L. 65-II-4-1706, por el que da a conocer Punto de Acuerdo aprobado por la Comisión Permanente, en los siguientes términos:

*Pracab
Eulalia Mtz
13:00
28-03-22*

«Primero.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud y a sus homólogas en las 32 Entidades Federativas, así como al Consejo de Salubridad General a implementar campañas y jornadas de difusión para alertar a la población en general sobre la resistencia a los antibióticos.

Segundo...»).

Al respecto me permito informarle que:

Los antibióticos son medicamentos utilizados para prevenir y tratar las infecciones bacterianas. La resistencia a los antibióticos se produce cuando las bacterias mutan en respuesta al uso de estos fármacos¹.

Son las bacterias, y no los seres humanos ni los animales, las que se vuelven resistentes a los antibióticos. Estas bacterias farmacorresistentes pueden causar

¹Resistencia a los antibióticos. Organización Mundial de la Salud. Disponible en: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/resistencia-a-los-antibi%C3%B3ticos>

infecciones en el ser humano y en los animales y esas infecciones son más difíciles de tratar que las no resistentes².

La resistencia a los antibióticos hace que se incrementen los costos médicos, que se prolonguen las estancias hospitalarias y que aumente la mortalidad³.

La Organización Mundial de la Salud ha establecido algunos datos y cifras relevantes sobre la resistencia de los antibióticos en los cuales se encuentra:

- La resistencia a los antibióticos es hoy una de las mayores amenazas para la salud mundial, la seguridad alimentaria y el desarrollo.
- La resistencia a los antibióticos puede afectar a cualquier persona, sea cual sea su edad o el país en el que viva.
- La resistencia a los antibióticos es un fenómeno natural, aunque el uso indebido de estos fármacos en el ser humano y los animales está acelerando el proceso.
- Cada vez es mayor el número de infecciones —por ejemplo, neumonía, tuberculosis, gonorrea y salmonelosis— cuyo tratamiento se vuelve más difícil debido a la pérdida de eficacia de los antibióticos.
- La resistencia a los antibióticos prolonga las estancias hospitalarias, incrementa los costos médicos y aumenta la mortalidad.

Estás son sólo algunas de las consideraciones para que los Estados tomen medidas urgentes, pues en una era post-antibióticos en la que muchas infecciones comunes y lesiones menores volverán a ser potencialmente mortales.

En México, con la coordinación de la Secretaría de Salud Federal, se desarrolla una semana mundial de concientización sobre el uso de antibióticos, misma que se celebra en el mes de noviembre, en la cual se da a conocer a la ciudadanía en general qué son los antibióticos, su resistencia a las bacterias, hongos, virus y parásitos. Esta información puede ser verificada en el siguiente link: <https://www.gob.mx/insabi/articulos/semana-mundial-de-concientizacion-sobre-el-uso-de-los-antibioticos-18-24-de-noviembre>

²Idem.

³Idem.

En esta tesitura, el Laboratorio Estatal de Salud Pública del Estado de Guanajuato se encuentra fortalecido con el apoyo de una Red Estatal de Laboratorios, para hacer frente a los retos de interpretación de muestras para obtener diagnósticos más certeros de las pruebas que ahí se realizan⁴.



Esta Red Estatal de Laboratorios se compone de un área de microbiología en 18 unidades con sistema automatizado y homologado para el control de infecciones intrahospitalarias y monitoreo de resistencias a antibióticos⁵.

Asimismo, cabe destacar que, el área de microbiología tiene una cartera de servicios que ofrece en vigilancia sanitaria el diagnóstico de organismos mesófilos aerobios, coliformes totales, coliformes fecales, coliformes totales (placa), hongos, levaduras, salmonella, SPP y staphylococcus⁶.

Por tanto, el laboratorio Estatal de Salud Pública del Estado de Guanajuato tiene un papel importante pues invertir en la investigación y monitoreo de la resistencia de los antibióticos es sólo algunas de las acciones que se implementan en el Sector Salud, respecto a la materia del exhorto que se atiende.

⁴SSG refuerza la productividad de la Red Estatal de Laboratorios. Disponible en: <https://boletines.guanajuato.gob.mx/2022/06/13/ssg-refuerza-la-productividad-de-la-red-estatal-de-laboratorios/>

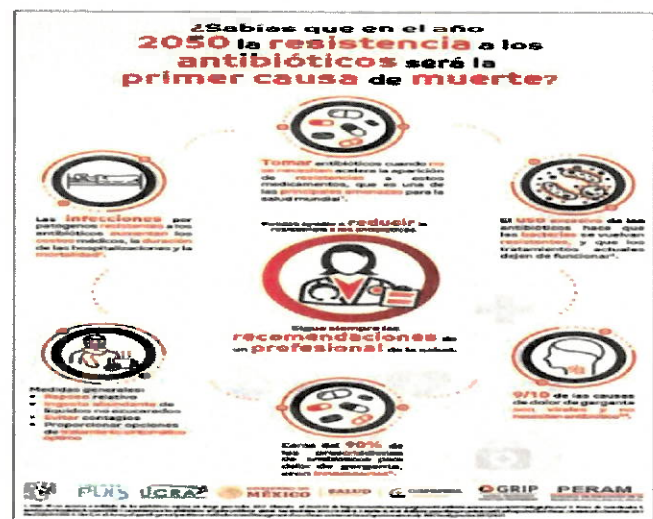
⁵Idem.

⁶Idem.



De la misma manera, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios -Cofepris-, en coordinación con académicos de la Universidad Nacional Autónoma de México, la OPS/OMS y líderes de opinión ha hecho llamados para prevenir a la ciudadanía de los riesgos de la resistencia de los antibióticos.

¿Sabías que en el año 2050 la resistencia a los antibióticos será la primera causa de muerte?



Las infecciones por antibióticos son una causa importante de mortalidad y discapacidad.

Tomar antibióticos cuando no es necesario es una de las principales causas de la resistencia.

El uso excesivo de los antibióticos puede hacer que bacterias resistentes se desarrollen y que los antibióticos dejen de funcionar.

Siempre sigue las recomendaciones de un profesional de la salud.

9 de los países de los cuales se importan antibióticos en México

Como el 90% de los antibióticos que se importan en México

OPDS UGRAZ MEXICO SAHSA COPIERAMA OGRIP PERAM

Por su parte en el estado de Guanajuato, la Secretaría de Salud a través de sus redes sociales informa a la ciudadanía sobre el tema, puntualizando con el objetivo de informar y generar conciencia en la ciudadanía, que: «La resistencia a los antibióticos se produce cuando las bacterias mutan en respuesta al uso de estos fármacos. Son las bacterias, y no los seres humanos, las que se vuelven resistentes a los antibióticos #noteautomediques #COEPR»



GOBIERNO DE MÉXICO

SALUD

COFEPRIS

GTO

Resistencia a los antibióticos

La resistencia a los antibióticos ocurre cuando las bacterias cambian y vuelven resistentes a los antibióticos que se usan para tratar las enfermedades que estas bacterias causan.

Causas de la resistencia a los antibióticos

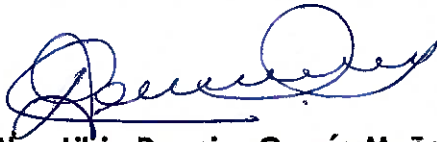


Por lo anterior, la Administración Pública 2018-2024, refrenda su compromiso para continuar desarrollando acciones que informen a las y los guanajuatenses sobre los riesgos que puede generar en la salud la automedicación de antibióticos.

Reciba un saludo y a la vez, encomiamos la labor de ese órgano legislativo al que representa.

Respetuosamente.

Guanajuato, Gto., 20 de febrero de 2023.



Mtra. Libia Dennise García Muñoz Ledo
Secretaria de Gobierno

Con copia para:

Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo. Gobernador Constitucional del Estado. Para su superior conocimiento.

Mtra. María Soledad Aguayo Aguilar. Coordinadora General Jurídica del Gobierno del Estado. Para su conocimiento.

Licda. Juanita de la Cruz Martínez Andrade. Secretaria Particular del C. Gobernador. Mismo fin y en atención al folio **64861.**

Archivo/minutarlo.

1



“2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional”



DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, PRESENTES.

Las comisiones de, Puntos Constitucionales; y del Agua, se permiten someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa el presente dictamen, al tenor de los siguientes, antecedentes, y consideraciones.

ANTECEDENTES

1. En Sesión Ordinaria del diecisiete de febrero de esta anualidad, fue presentada por las legisladoras y los legisladores, Dolores Eliza García Román, José Luis Fernández Martínez, Eloy Franklin Sarabia, Martha Patricia Aradillas Aradillas, Edgar Alejandro Anaya Escobedo, Roberto Ulises Mendoza Padrón, Nadia Esmeralda Ochoa Limón, Cinthia Verónica Segovia Colunga, Salvador Isais Rodríguez, y René Oyarvide Ibarra, iniciativa mediante la que plantean reformar el artículo 24 en su párrafo segundo de la Ley de Aguas Nacionales.
2. La iniciativa citada en el párrafo que antecede, se turnó con el número **1040**, a las comisiones de, Puntos Constitucionales; y del Agua.

Por lo que al entrar al análisis de la iniciativa en comento, los integrantes de las dictaminadoras atendemos a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Dictamen que resuelve precedente iniciativa que plantea reformar el artículo 24 en su párrafo segundo de la Ley de Aguas Nacionales, presentada por las diputadas y los diputados, Dolores Eliza García Román, José Luis Fernández Martínez, Eloy Franklin Sarabia, Martha Patricia Aradillas Aradillas, Edgar Alejandro Anaya Escobedo, Roberto Ulises Mendoza Padrón, Nadia Esmeralda Ochoa Limón, Cinthia Verónica Segovia Colunga, Salvador Isais Rodríguez, y René Oyarvide Ibarra. (Furno 1040)

PRIMERA. Que de conformidad con lo que establecen los artículos, 71 fracción III, 73 fracción XVII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55 fracción III, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 57 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; y 15 fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, es facultad de esta Soberanía, iniciar ante el Congreso de la Unión las leyes y decretos que sean de la competencia de éste, así como la reforma, abrogación y derogación de unas u otros.

SEGUNDA. Que en observancia a lo estipulado por los artículos, 98 fracciones, I, y XVI, 99, y 113, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de San Luis Potosí, las comisiones de, Puntos Constitucionales; y del Agua, son competentes para dictaminar la iniciativa de mérito.

TERCERA. Que la iniciativa fue presentada por quienes tienen atribución para ello, de acuerdo a lo que disponen los artículos, 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; y 130, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

CUARTA. Que la iniciativa que se analiza cumple los requisitos que señalan los artículos, 131, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 67, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

QUINTA. Que por cuanto hace al periodo señalado en el artículo 92 párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, respecto a la emisión de dictámenes, éste se observa, luego de que la iniciativa que se analiza fue turnada a estas comisiones

Dictamen que resuelve precedente iniciativa que plantea reformar el artículo 24 en su párrafo segundo de la Ley de Aguas Nacionales, presentada por las diputadas y los diputados, Dolores Eliza García Román, José Luis Fernández Martínez, Eloy Franklin Sarabia, Martha Patricia Aradillas Aradillas, Edgar Alejandro Anaya Escobedo, Roberto Ulises Mendoza Padrón, Nadia Esmeralda Ochoa Limón, Cinthia Verónica Segovia Colunga, Salvador Isais Rodríguez, y René Oyarvide Ibarra. (Turno 1040)





“2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional”

el diecisiete de febrero de dos mil veintidós, por lo que en tiempo se expide el presente instrumento parlamentario.

SEXTA. Que la iniciativa se sustenta al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 24, de la Ley de Aguas nacionales en su segundo párrafo al final de este indica lo siguiente:

*“Las concesiones o asignaciones en los términos del Artículo 22 de esta Ley, serán objeto de prórroga hasta por igual término y características del título vigente por el que se hubieren otorgado, siempre y cuando sus titulares no incurrieren en las causales de terminación previstas en la presente Ley, se cumpla con lo dispuesto en el Párrafo Segundo del Artículo 22 de esta Ley y en el presente Artículo **y lo soliciten dentro de los últimos cinco años previos al término de su vigencia, al menos seis meses antes de su vencimiento.**”*

Este párrafo se concibió de esta manera por la razón de que el usuario presentará su trámite de prórroga con anticipación a su vencimiento y la CONAGUA realizará el análisis del trámite y resolviera en tiempo (tiempo razonable de 6 meses), y con ello al término de la concesión al usuario se le entregará la nueva concesión prorrogada y no dejarlo en estado de indefensión, ya que cuando se concluyera la vigencia de su primera concesión esta ya estuviera autorizada y prorrogada al siguiente día, pero este hecho en la actualidad no se da, ya que la CONAGUA tarda en promedio un año en resolver, aun si lo presentas antes de los seis meses del vencimiento al usuario no le llega su concesión prorrogada en tiempo.

Dictamen que resuelve procedente iniciativa que plantea reformar el artículo 24 en su párrafo segundo de la Ley de Aguas Nacionales, presentada por las diputadas y los diputados, Dolores Eliza García Román, José Luis Fernández Martínez, Eloy Franklin Sarabia, Martha Patricia Aradillas Aradillas, Edgar Alejandro Anaya Escobedo, Roberto Ulises Mendoza Padrón, Nadia Esmeralda Ochoa Limón, Cinthia Verónica Segovia Colunga, Salvador Isais Rodríguez, y René Oyarvide Ibarra. (Turno 1040)



“2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional”

Por lo que esto ha llevado a que muchos usuarios de aguas nacionales en particular, hayan perdido sus concesiones, ya que, sin tener la concesión vencida, su trámite de prórroga la presentaron en un tiempo menor a seis meses antes de su vencimiento, y la CONAGUA, por este hecho ha resuelto los tramites de prórroga en sentido negativo.

Por lo que, proponemos cambiar estas últimas líneas del segundo párrafo del artículo a lo que siguiente:

La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del último año de vigencia del título de Concesión y hasta un día antes de su vencimiento.

Quedando el párrafo de la siguiente manera:

*“Las concesiones o asignaciones en los términos del Artículo 22 de esta Ley, serán objeto de prórroga hasta por igual término y características del título vigente por el que se hubieren otorgado, siempre y cuando sus titulares no incurrieren en las causales de terminación previstas en la presente Ley, se cumpla con lo dispuesto en el Párrafo Segundo del Artículo 22 de esta Ley y en el presente Artículo **y la soliciten dentro del último año de vigencia del título de concesión y hasta un día antes de su vencimiento.**”*

Con esta modificación los usuarios no los dejaríamos en estado de indefensión al negarles el trámite de prórroga la CONAGUA, aun cuando su título de concesión se encuentra vigente. Además, al realizar esta reforma al artículo 24 en su segundo párrafo, con la retroactividad de la ley, apoyaríamos a muchos usuarios que en la actualidad por este supuesto la CONAGUA les ha resuelto en sentido negativo su trámite de prórroga.”

Dictamen que resuelve procedente iniciativa que plantea reformar el artículo 24 en su párrafo segundo de la Ley de Aguas Nacionales, presentada por las diputadas y los diputados, Dolores Eliza García Román, José Luis Fernández Martínez, Eloy Franklin Sarabia, Martha Patricia Aradillas Aradillas, Edgar Alejandro Anaya Escobedo, Roberto Ulises Mendoza Padrón, Nadia Esmeralda Ochoa Limón, Cinthia Verónica Segovia Colunga, Salvador Isais Rodríguez, y René Oyarvide Ibarra. (Turno 1040)





“2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional”

SÉPTIMA. Que el artículo 86 en su fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, dispone que el dictamen legislativo deberá contener un cuadro comparativo entre las leyes vigentes y la iniciativa propuesta, a saber:

LEY DE AGUAS NACIONALES (VIGENTE)	PROPUESTA DE REFORMA (TURNO 637)
<p>ARTÍCULO 24. El término de la concesión o asignación para la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales no será menor de cinco ni mayor de treinta años, de acuerdo con la prelación del uso específico del cual se trate, las prioridades de desarrollo, el beneficio social y el capital invertido o por invertir en forma comprobable en el aprovechamiento respectivo. En la duración de las concesiones y asignaciones, "la Autoridad del Agua" tomará en consideración las condiciones que guarde la fuente de suministro, la prelación de usos vigentes en la región que corresponda y las expectativas de crecimiento de dichos usos.</p>	<p>ARTÍCULO 24. ...</p>
<p>Las concesiones o asignaciones en los términos del Artículo 22 de esta Ley, serán objeto de prórroga hasta por igual término y características del título vigente por el que se hubieren otorgado, siempre y cuando sus titulares no incurrieren en las causales de terminación previstas en la presente Ley, se cumpla con lo dispuesto en el Párrafo Segundo del Artículo 22 de esta Ley y en el presente Artículo y lo soliciten dentro de los últimos cinco años previos al término de su vigencia, al menos seis meses antes de su vencimiento.</p>	<p>Las concesiones o asignaciones en los términos del Artículo 22 de esta Ley, serán objeto de prórroga hasta por igual término y características del título vigente por el que se hubieren otorgado, siempre y cuando sus titulares no incurrieren en las causales de terminación previstas en la presente Ley, se cumpla con lo dispuesto en el Párrafo Segundo del Artículo 22 de esta Ley y en el presente Artículo y la soliciten dentro del último año de vigencia del título de concesión y hasta un día antes de su vencimiento.</p>
<p>La falta de presentación de la solicitud a que se refiere este Artículo dentro del plazo establecido, se considerará como renuncia al derecho de solicitar la prórroga.</p>	<p>...</p>
<p>Para decidir sobre el otorgamiento de la prórroga se considerará la recuperación total de las inversiones que haya efectuado el concesionario o asignatario, en</p>	<p>...</p>

Dictamen que resuelve procedente iniciativa que plantea reformar el artículo 24 en su párrafo segundo de la Ley de Aguas Nacionales, presentada por las diputadas y los diputados, Dolores Eliza García Román, José Luis Fernández Martínez, Eloy Franklin Sarabia, Martha Patricia Aradillas Aradillas, Edgar Alejandro Anaya Escobedo, Roberto Ulises Mendoza Padrón, Nadia Esmeralda Ochoa Limón, Cinthia Verónica Segovia Colunga, Salvador Isais Rodríguez, y René Oyarvide Ibarra.. (Turno 1040)

<p>relación con la explotación, uso o aprovechamiento de los volúmenes concesionados o asignados.</p> <p>"La Autoridad del Agua" está obligada a notificar personalmente a los promoventes la resolución sobre las solicitudes respectivas referidas en el presente Capítulo, conforme al plazo establecido en el Artículo 22 de la presente Ley y al procedimiento establecido en el Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. En caso de que la autoridad omita dar a conocer al promovente la resolución recaída a su solicitud, se considerará que ha resuelto negar lo solicitado. La falta de resolución a la solicitud podrá implicar responsabilidades a los servidores públicos a quienes compete tal resolución, conforme a lo dispuesto en las leyes aplicables.</p>	<p>...</p>
--	------------

OCTAVA. Que del contenido de las consideraciones, Sexta y Séptima, se desprende que el propósito de la idea legislativa en estudio, es que tratándose de la prórroga de las concesiones o asignaciones de explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales, ésta sea posible solicitarla dentro del último año de vigencia del título de concesión y hasta un día antes de su vencimiento, ya que como lo explican los promoventes, pues con la disposición vigente el usuario lleva a cabo el trámite para la prórroga con la debida anticipación, sin embargo la Comisión Nacional del Agua tarda aproximadamente un año en resolver lo que trae como consecuencia que no llegue en tiempo la concesión prorrogada, ocasionando la pérdida de la concesión o asignación, razonamiento con el que coinciden los integrantes de la dictaminadora, por lo que valoran viable la iniciativa que se analiza.

Por lo expuesto, las comisiones de, Puntos Constitucionales; y del Agua, con fundamento en lo establecido en los artículos, 57 fracción I, 61, y 64, de la Constitución

Dictamen que resuelve procedente iniciativa que plantea reformar el artículo 24 en su párrafo segundo de la Ley de Aguas Nacionales, presentada por las diputadas y los diputados, Dolores Eliza García Román, José Luis Fernández Martínez, Eloy Franklin Sarabia, Martha Patricia Aradillas Aradillas, Edgar Alejandro Anaya Escobedo, Roberto Ulises Mendoza Padrón, Nadia Esmeralda Ochoa Limón, Cinthia Verónica Segovia Colunga, Salvador Isaías Rodríguez, y René Oyarvide Ilarra. (Turno 1040)



“2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional”

Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 15 fracción I, 84 fracción I, 98 fracciones, I, y XVI, 99, y 113, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de San Luis Potosí; 61, 62, 85, y 86, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, emiten el siguiente

ACUERDO

ÚNICO. La LXIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, con fundamento en los artículos, 71 fracción III, 73 fracción XVII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55 fracción III del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 57 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, y 15 fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, sometemos a la consideración de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para su trámite legislativo, iniciativa que plantea reformar el artículo 24 en su párrafo segundo de la Ley de Aguas Nacionales, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tratándose de la prórroga de las concesiones o asignaciones de explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales, se reforma el artículo 24 en su párrafo segundo de la Ley de Aguas Nacionales, para que sea posible solicitarla dentro del último año de vigencia del título de concesión y hasta un día antes de su vencimiento, a efecto de que llegue en tiempo la concesión prorrogada, con lo cual se evita la pérdida de la concesión o asignación, lo que sin duda ocasiona un grave perjuicio al usuario.

Dictamen que resuelve procedente iniciativa que plantea reformar el artículo 24 en su párrafo segundo de la Ley de Aguas Nacionales, presentada por las diputadas y los diputados, Dolores Eliza García Román, José Luis Fernández Martínez, Eloy Franklin Sarabia, Martha Patricia Aradillas Aradillas, Edgar Alejandro Anaya Escobedo, Roberto Ulises Mendoza Padrón, Nadia Esmeralda Ochoa Limón, Cinthia Verónica Segovia Colunga, Salvador Joaís Rodríguez, y René Oyarvide Ibarra. (Turno 1040)

**PROYECTO
DE
DECRETO**

ÚNICO. Se REFORMA el artículo 24 en su párrafo segundo de la Ley de Aguas Nacionales para quedar como sigue

ARTÍCULO 24. ...

Las concesiones o asignaciones en los términos del Artículo 22 de esta Ley, serán objeto de prórroga hasta por igual término y características del título vigente por el que se hubieren otorgado, siempre y cuando sus titulares no incurrieren en las causales de terminación previstas en la presente Ley, se cumpla con lo dispuesto en el Párrafo Segundo del Artículo 22 de esta Ley y en el presente Artículo **y la soliciten dentro del último año de vigencia del título de concesión y hasta un día antes de su vencimiento.**

...
...
...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dictamen que resuelve precedente iniciativa que plantea reformar el artículo 24 en su párrafo segundo de la Ley de Aguas Nacionales, presentada por las diputadas y los diputados, Dolores Eliza García Román, José Luis Fernández Martínez, Eloy Franklin Sarabia, Martha Patricia Aradillas Aradillas, Edgar Alejandro Anaya Escobedo, Roberto Ulises Mendoza Padrón, Nadia Esmeralda Ochoa Limón, Cinthia Verónica Segovia Colunga, Salvador Isais Rodríguez, y René Oyarvide Ibarra. (Turno 1040)

6



"2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional"

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongán al presente Decreto.

D A D O POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, EN LA SALA "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", DEL EDIFICIO "PRESIDENTE JUÁREZ", DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

D A D O POR LA COMISIÓN DEL AGUA, LA SALA "VENUSTIANO CARRANZA", DEL EDIFICIO "PRESIDENTE JUÁREZ", DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.



Dictamen que resuelve procedente iniciativa que plantea reformar el artículo 24 en su párrafo segundo de la Ley de Aguas Nacionales, presentada por las diputadas y los diputados, Dolores Eliza García Román, José Luis Fernández Martínez, Eloy Franklin Sarabia, Martha Patricia Aradillas Aradillas, Edgar Alejandro Anaya Escobedo, Roberto Ulises Mendoza Padrón, Nadia Esmeralda Ochoa Limón, Cinthia Verónica Segovia Colunga, Salvador Isaías Rodríguez, y René Oyarvide Ibarra. (Turno 1040)

POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

NOMBRE	FIRMA	SENTIDO DEL VOTO
DIP. EDMUNDO AZAEL TORRESCANO MEDINA, PRESIDENTE		<u>A favor.</u>
DIP. NADIA ESMERALDA OCHOA LIMÓN VICEPRESIDENTA		<u>A FAVOR.</u>
DIP. RENÉ OYARVIDE IBARRA SECRETARIO		<u>A FAVOR</u>
DIP. BERNARDA REYES HERNÁNDEZ VOCAL		<u>A FAVOR</u>
DIP. RUBÉN GUAJARDO BARRERA VOCAL		<u>a favor</u>
DIP. MA. ELENA RAMÍREZ RAMÍREZ VOCAL		<u>A Favor</u>
DIP. JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ VOCAL		<u>a favor.</u>



Dictamen que resuelve procedente iniciativa que plantea reformar el artículo 24 en su párrafo segundo de la Ley de Aguas Nacionales, presentada por las diputadas y los diputados, Dolores Eliza García Román, José Luis Fernández Martínez, Eloy Franklin Sarabia, Martha Patricia Aradillas Aradillas, Edgar Alejandro Anaya Escobedo, Roberto Ulises Mendoza Padrón, Nadia Esmeralda Ochoa Limón, Cinthia Verónica Segovia Colunga, Salvador Isais Rodríguez, y René Oyarvide Ibarra. (Furno 1040)



"2022, Año de las y los Migrantes de San Luis Potosí"

POR LA COMISIÓN DEL AGUA

NOMBRE

FIRMA

SENTIDO DEL VOTO

DIP. DOLORES ELIZA GARCÍA ROMÁN
PRESIDENTA

DIP. LILIANA GUADALUPE FLORES ALMAZÁN
VICEPRESIDENTA

A FAVOR

DIP. ALEJANDRO LEAL TOVÍAS
SECRETARIO

A FAVOR

DIP. JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
VOCAL

A FAVOR

DIP. JOSÉ ANTONIO LORCA VALLE
VOCAL

José Antonio Lorca Valle FAVOR

Dictamen que resuelve procedente iniciativa que plantea reformar el artículo 24 en su párrafo segundo de la Ley de Aguas Nacionales, presentada por las diputadas y los diputados, Dolores Eliza García Román, José Luis Fernández Martínez, Eloy Franklin Sarabia, Martha Patricia Aradillas Aradillas, Edgar Alejandro Anaya Escobedo, Roberto Ulises Mendoza Padrón, Nadia Esmeralda Ochoa Limón, Cinthia Verónica Segovia Colunga, Salvador Isais Rodríguez, y René Oyarvide Ibarra. (Turno 1040)





C Á M A R A D E
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Secretario de Servicios Parlamentarios: Hugo Christian Rosas de León; **Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria:** Gilberto Becerril Olivares; **Directora del Diario de los Debates:** Eugenia García Gómez; **Jefe del Departamento de Producción del Diario de los Debates:** Oscar Orozco López. Apoyo Documental: **Dirección General de Proceso Legislativo,** José de Jesús Vargas, director. Oficinas de la Dirección del Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión: Palacio Legislativo, avenida Congreso de la Unión 66, edificio E, cuarto nivel, colonia El Parque, delegación Venustiano Carranza, CP 15969. Teléfonos: 5036-0000, extensiones 54039 y 54044. **Página electrónica:** <http://cronica.diputados.gob.mx>